

Protocolo de atención en salud integral con  
pertinencia cultural para la niñez y la adolescencia en situación de  
**TRABAJO INFANTIL**  
y SUS **Peores Formas**



Con el apoyo de:



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

*Telefónica*

Fundación Telefónica

El presente documento es propiedad **del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, cualquier reproducción total o parcial del mismo debe ser solicitada por escrito a la Jefatura del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas - Programa de Salud Integral de la Niñez  
5a. Avenida 11-40 Zona 11 Col. El Progreso.  
Tels. 2440-5900 / PBX 2322-8383 ext. 1017

Protocolo de atención en salud integral con  
pertinencia cultural para la niñez y la adolescencia en situación de

# TRABAJO INFANTIL

y SUS **Peores Formas**



Con el apoyo de:



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

*Telefonica*

Fundación Telefónica

Guatemala de la Asunción, junio 2012

# Autoridades

## Autoridades

**Dr. Jorge Villavicencio Álvarez**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

**Lic. William Sandoval Pinto**

Viceministro Administrativo

**Dr. Marco Vinicio Arévalo Veras**

Viceministro de Hospitales

**Dra. Tamara Obispo Argueta**

Dirección General del Sistema Integral  
de Atención en Salud - SIAS

**Lic. Jorge Gómez Barrientos**

Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control  
de la Salud

**Dr. Hernán Espina Figueroa**

Departamento de Regulación de los Programas  
de Atención a las Personas-DRPAP

**Dra. Fryda Sandoval Santos**

Programa de Salud Integral de la Niñez-DRPAP

# Agradecimiento

## Especial

Por el apoyo técnico y financiero para la elaboración, publicación y posterior implementación de la presente normativa:

Al Pueblo de Israel y especialmente al Lic. Elihau López Embajador de Israel en Guatemala.

Dr. Meir Steinhart  
Experto en prevención con la violencia  
Embajada de Israel en Guatemala

Licda. Karina Javier  
Coordinadora Nacional  
IPEC-OIT

Dr. José Antonio Fernández Valbuena  
Director  
FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Licda. Otilia Erazo  
Jefe Unidad de Protección Adolescencia Trabajadora/UPAT  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Orlando Escobar  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Armando Secaira  
Coordinación del Proyecto "Mis derechos son importantes Muyattalil-wokilena para niñez trabajadora"  
CATHOLIC RELIEF SERVICES

Lic. Alberto Vásquez  
Fundación Esperanza de los Niños/CHILD HOPE

Lic. Julián Oyales  
Coordinador  
ASOCIACIÓN CONRADO DE LA CRUZ



Dr. Erick Izquierdo  
Coordinación General  
Vice Ministerio de Hospitales

Dr. Edgar Berganza  
Coordinador de postgrado de Pediatría  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Hospital Roosevelt  
MSPAS

Dr. Luis Moya  
Jefe de Sección de Cuidados Intensivos de Pediatría  
Hospital General San Juan de Dios  
MSPAS

Dr. Raúl Velazco  
Jefe del Departamento de Pediatría  
Hospital Roosevelt  
MSPAS

Coronel de Infantería y DEM  
Mario Ovalle Figueroa  
Director del Centro Médico Militar

Mayor  
Patricia Prado Barahona  
Centro Médico Militar



# Contenido

## Contenido

Presentación	1
<b>CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES</b>	<b>3</b>
1.1 Objetivo general	3
1.2 Población objetivo	3
1.3 Servicios de salud en donde se implementa el protocolo	4
<b>CAPÍTULO SEGUNDO MARCO TEÓRICO</b>	<b>5</b>
2.1 Tipología de situaciones de trabajo infantil y sus peores formas	5
2.2 Características de las y los trabajadores(as) agrícolas migrantes	7
2.3 Por qué la niñez y la adolescencia no deben realizar trabajos peligrosos	8
2.4 Magnitud y caracterización del trabajo infantil	10
2.5 Tipos de trabajo infantil y adolescente y sus peores formas, factores de riesgo y vulnerabilidad	10
2.6 Vulnerabilidades bio-psico-sociales del niño, niña o adolescente en situación de trabajo infantil y sus peores formas	12
2.7 Accidentes y enfermedades relacionadas con trabajo infantil y en sus peores formas	13
2.8 Tareas habituales, peligros, lesiones y posibles consecuencias para la salud de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajo infantil y en sus peores formas	14
<b>CAPÍTULO TERCERO MARCO LEGAL</b>	<b>22</b>
3.1 Recursos técnicos, jurídicos y políticos	22
3.2 Convenios internacionales ratificados por el país en materia de trabajo infantil	22
3.3 Legislación nacional referida al trabajo infantil	22



<b>CAPÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS</b>	24
4.1 Detección, registro y notificación de casos de trabajo infantil y sus peores formas en la red de servicios de salud	24
4.2 Algoritmos de atención en salud integral de niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas; rutas y derivación	25
Siglas	38
Glosario de conceptos	39
Bibliografía	42
e-grafía	43
Anexos	45
Colaboradores	62



# Presentación

## Presentación

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promoviendo el derecho a la salud de las niñas y niños, reconoce que el trabajo infantil y sus peores formas es un grave problema que afecta el crecimiento, desarrollo y la calidad de vida de la niñez de Guatemala.

El trabajo infantil y sus peores formas produce efectos o daños en la salud de la niñez y adolescencia, razón por la cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social elabora el presente protocolo considerando la atención integral en salud desde un enfoque bio-psico-social en el marco legal vigente de protección, con pertinencia cultural y enfoque de género, y coordina con especialistas nacionales e internacionales vinculados a la protección integral de la niñez para contribuir a prevenir y erradicar este grave problema.

El presente protocolo promueve intervenciones oportunas e integrales en prevención de la enfermedad, promoción de la salud, atención con calidad; así como de rehabilitación para la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas. El protocolo será implementado en la red de servicios de salud de los diferentes niveles de atención del Ministerio. Se promueve la adopción del mismo en los servicios de las instituciones del sector salud, así como promueve la participación de la familia, la comunidad, la sociedad, las iglesias, las municipalidades e instituciones de otros sectores, iniciativa privada y cooperantes internacionales.



Dr. Jorge Villavicencio Álvarez  
Ministro de Salud  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala de la Asunción, Junio 2012



# Capítulo I

## Capítulo I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

1. Contribuir en la prevención, y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en Guatemala mediante la participación multisectorial.
2. Contribuir a la protección de la adolescencia trabajadora por medio de la preservación de la integridad física, mental, cultural y social requerida para garantizar la vida, crecimiento y desarrollo, bajo los derechos de protección integral.
3. Brindar atención integral estandarizada, oportuna con dignidad, calidez y humanismo; con enfoque de género y pertinencia cultural a la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas por medio de la aplicación de la herramienta técnica a los proveedores(as) de servicios de salud.
4. Concientizar y responsabilizar a proveedoras(es) de salud y a otros profesionales relacionados con la salud integral de la niñez y adolescencia de la magnitud y consecuencias del trabajo infantil y sus peores formas.
5. Promover la inclusión de factores protectores de la salud física, mental, cultural y social de las niñas y los niños para promover su desarrollo integral.
6. Atención integral de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales de la adolescencia trabajadora.
7. Mantener vías de coordinación y comunicación multisectorial relacionadas con la atención y protección de la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y en sus peores formas y adolescentes trabajadoras(es); para contribuir a prevenir y erradicar de la problemática.

#### 1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

- Niñez y adolescencia con factores de riesgo a iniciar actividad laboral.
- Niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y en sus peores formas.
- Adolescencia trabajadora que cuentan con la edad mínima de admisión al empleo.

### 1.3 SERVICIOS DE SALUD EN DONDE SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO

- Red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en sus diferentes niveles de atención, con acciones de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación; con énfasis en los departamentos y municipios priorizados por los altos índices de trabajo infantil, peores formas y de adolescentes trabajadoras (es).



# Capítulo II

## Capítulo II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 TIPOLOGÍA DE SITUACIONES DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

Categorías de trabajo infantil:

- **TRABAJO INFANTIL**

El trabajo infantil es aquel realizado por una niña o un niño menor de 14 años, y cualquiera que sea su condición laboral (asalariado, independiente, trabajo familiar no remunerado) o la prestación de servicios, y que priva a la niñez a desarrollar su potencial y su dignidad; así como que les impida el acceso, rendimiento y permanencia en la educación. En consecuencia siempre que la actividad económica que realiza, violente alguno de sus derechos nos encontramos ante trabajo infantil.

- **TRABAJO PELIGROSO**

Se considera trabajo peligroso toda actividad económica, realizada por una persona menor de 18 años y que esta actividad por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral de la niñez y adolescencia. Es decir que aunque un adolescente tenga edad aceptada legalmente para trabajar, si se encuentra en trabajo peligroso es prohibido y debe de retirarse inmediatamente de esa actividad laboral.

Se define como trabajo peligroso por su naturaleza, aquel que intrínsecamente conlleva factores de riesgo que afectan la salud física y psíquica de la niñez y la adolescencia, tales como la falta de condiciones de seguridad, medio ambiente físico adverso, contaminantes químicos y biológicos, etcétera.

Se define trabajo peligroso por su condición, aquellas actividades, ocupaciones o tareas que se derivan de la forma en que se organiza y desarrolla el trabajo y cuyo contenido, exigencia laboral y tiempo dedicado al mismo, podría causar daño grave a la salud física o mental, al desarrollo integral e inclusive la muerte de la persona menor de dieciocho años, sin que necesariamente la naturaleza de ella actividad sea insalubre y peligrosa.

El Acuerdo Gubernativo No. 250-2006 Reglamento para la aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación; tipifica las peores formas de trabajo infantil en Guatemala.

- **TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO**

El servicio doméstico es una de las formas tradicionales más comunes de ocupación para niñas, niños y adolescentes, especialmente para las niñas y adolescentes mujeres. Esta forma de explotación está vinculada a fenómenos como la pobreza, discriminación de género, violencia familiar y a discriminación por razones étnicas. Esta problemática es de escasa visibilidad.

- **INCUESTIONABLEMENTE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**

El artículo 3 del Convenio número 182 de la OIT define la expresión "las peores formas de trabajo infantil" como:

- √ Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio incluido el reclutamiento forzoso y obligatorio de niñas y niños para utilizarlos en conflictos armados.
- √ La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- √ La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

En Guatemala, a partir del 14 de abril entra en vigencia el Decreto 9-2009 del Congreso de la República. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que establece los delitos de explotación económica de las personas especialmente los cometidos contra la niñez y la adolescencia en cualquiera de las siguientes manifestaciones.

- **EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**

Son delitos cometidos contra la niñez y la adolescencia en actividades con fines sexuales mediante

un pago o promesa de pago o de otra índole o para quien comercie sexualmente con ellos. En el Decreto 9-2009 constituye delito: las relaciones sexuales remuneradas, la producción, comercialización y posición de la pornografía y la utilización de actividades turísticas con fines de explotación sexual. Se considera una grave violación de sus derechos humanos, un crimen de lesa humanidad y una forma moderna de esclavitud.

- **TRATA DE PERSONAS**

De conformidad con el artículo 202 Ter del Código Penal constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. En ningún caso se tiene en cuenta el consentimiento prestado por las víctimas o su representante legal. Se entiende como fin de explotación: cualquier forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

**QUÉ NO ES TRABAJO INFANTIL:**

Es toda actividad ligera de apoyo a la familia o de aprendizaje siempre que no vulnere o ponga en riesgo algún derecho especialmente la salud y la educación, se considera parte del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. Por ejemplo si ayudan a barrer en casa esto no es trabajo infantil.

## **2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS Y LOS TRABAJADORAS(ES) AGRÍCOLAS MIGRANTES**

- Son personas hombres, mujeres, niñas y niños, que se movilizan hacia un área geográfica distinta a la de su origen, en busca de trabajo para subsistir.
- Ofertan su mano de obra para labores agrícolas en las fincas de destino, por no tener en su lugar de origen una fuente de trabajo sostenible.
- Viven en condiciones infrahumanas (pobreza y extrema pobreza, hacinamiento e insalubridad, sin acceso a servicios básicos), se les discrimina, se les anula como sujetos productivos y se les condiciona a actividades laborales de riesgo y mayor esfuerzo y mal remuneradas por su condición de migrantes.
- Usualmente no poseen cobertura médica en las fincas de destino.
- Los ingresos obtenidos se destinan a satisfacer sus necesidades básicas (alimentos).
- Pueden ser portadores (as) y transmisores (as) de enfermedades infecto-contagiosas.
- Generalmente presentan un alto índice de analfabetismo.
- Presentan alto riesgo de enfermar y morir.

## 2.3 POR QUÉ LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA NO DEBEN REALIZAR TRABAJOS PELIGROSOS

- La piel es más delgada, por tanto absorbe las sustancias tóxicas con mayor facilidad.
- Respiran más rápido y más hondo, por lo que inhalan, el polvo y más agentes patógenos transmitidos con el aire.
- Se deshidratan con mayor facilidad debido a una mayor exposición cutánea y a que respiran con más rapidez.
- Retienen y absorben los metales pesados (plomo, mercurio) en el cerebro con más facilidad
- Las sustancias químicas pueden alterar el sistema endócrino infantil (el cual desempeña un papel clave en el crecimiento y desarrollo)
- El sistema enzimático de los niños y las niñas está aún en desarrollo, por lo cual la capacidad de desintoxicación de las sustancias peligrosas es inferior
- Las niñas y los niños consumen más energía durante el crecimiento, por lo tanto están más expuestos a toxinas metabólicas.
- Las niñas y los niños necesitan más horas de sueño para desarrollarse.
- El sistema termorregulador de las niñas y los niños no se ha desarrollado por completo y por lo cual son más sensibles al calor.

## 2.4 MAGNITUD Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En Guatemala la población de las personas que no han alcanzado los 18 años es 4, 603,040; de estos el 21% se encuentran en trabajo infantil y/o trabajo peligroso, es decir aproximadamente un millón de niñas y niños y adolescentes; lo que significa que uno de cada cuatro está en esta situación. El 12,9% del porcentaje referido anteriormente, se encuentran en trabajo infantil por abolir entendiéndose este como peores formas. El 52,7% que se encuentra en situación de trabajo infantil y/o trabajo peligroso pertenecen a pueblos indígenas.

Conforme aumenta la edad son más las niñas y los niños que se incorporan al trabajo infantil y menos los que asisten a la educación formal. En general 4 de cada 10 que trabajan no asisten a la educación formal, este número aumenta en la zona rural principal área geográfica en donde se da mayor prevalencia del trabajo infantil y adolescente (67%).

Uno de cada 2 laboran en actividades relacionadas con el campo, principalmente niños y adolescentes varones. Dos de cada 10 realizan actividades domésticas por más de 28 horas a la semana especialmente las adolescentes mujeres.

7 de cada 10 hogares de niñas, niños y adolescentes trabajadores son clasificados en extrema pobreza y pobreza, 8 de cada 10 hogares pobres se ubican en el área rural.

El fenómeno de la migración laboral se da principalmente en el campo en donde niñas, niños y adolescentes o familias completas son contratados para una actividad en específico (por ejemplo recolección de la cosecha), obligando a las familias a terminar una actividad y migrar en busca de otra.

## 2.5 TIPOS DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE Y SUS PEORES FORMAS, FACTORES DE RIESGO Y VUNERABILIDAD

<b>TRABAJO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO: TRABAJO INFANTIL POR SERVICIOS RENDIDOS</b>	<p>Son las actividades laborales toleradas que llevan a cabo las niñas, niños y adolescentes en su contexto familiar y que no hay o casi nula la remuneración económica y que pueden existir condiciones de explotación económica infantil. Dichas actividades tienen incidencia en el ausentismo, rendimiento o abandono escolar, y/o que pueda ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Por lo general este tipo de actividad se invisibiliza por tratarse de las familias, y en muchos casos es justificado por la misma pobreza o los patrones de crianza de las comunidades; sin embargo la explotación y la violación de derechos no tiene justificación alguna.</p> <p>Bajo una forma que aparenta responder a obligaciones sociales culturalmente pautadas, se dan situaciones en las que niñas, niños y adolescentes huérfanos o hijos(as) de familias pobres, deben realizar toda clase de labores, tareas domésticas o trabajos de apoyo en el campo, sin horario y recibiendo como retribución alojamiento, comida o vestimenta.</p> <p>Aunque los padres muchas veces visualizan esto como una actividad formativa (aprender a realizar tareas en una casa, a vivir en la ciudad) este tiene un límite en las condiciones en que se realiza y que puede llegar a ser trabajo infantil o peligroso, iniciando por perjudicar el acceso a la educación y el derecho a la salud. Estos trabajos son una forma de explotación a menudo difícil de abolir por su carácter oculto.</p> <p>A estas formas corresponden las situaciones de trabajo infantil bajo relaciones de padrinazgo ("encargados", huérfanos/as, etc.) o las relaciones establecidas por los padres o directamente por los niñas, niños y adolescentes con personas fuera del contexto comunal.</p>
<b>TRABAJO INFANTIL FUERA DEL ENTORNO COMUNITARIO: TRABAJO INFANTIL POR TERCERAS PERSONAS.</b>	<p>Se trata de la situación en la que hay de por medio un acuerdo explícito de trabajo entre los padres de la niña, niño o adolescente y el empleador, y un pago sea directamente a la niña, niño o adolescente o a los padres. Este tipo de situaciones, en muchos casos, constituye un medio para amortiguar o cancelar una deuda. En la mayoría de las situaciones la remuneración es menor que la de un adulto o bien la remuneración es familiar.</p>
<b>TRABAJO INFANTIL EN FAMILIAS CAMPESINAS MIGRATORIAS</b>	<p>En contextos de agricultura moderna o tradicional muchas familias indígenas migran temporalmente para los períodos de cosecha, incluyendo a las niñas, niños y adolescentes que asumen responsabilidades de trabajo y que se ausentan de la escuela.</p> <p>En estos contextos el costo de la jornada de trabajo de las niñas, niños y adolescentes es menor y en ocasiones, cuando se paga al destajo, son sometidos a gran esfuerzo para tratar de incrementar los ingresos globales de la familia. A veces los períodos de trabajo son extremadamente prolongados y determinan el abandono temporal o definitivo de la escuela. Con frecuencia esta migración temporal se convierte en un paso hacia la migración más definitiva de la familia o las niñas y los niños. Así mismo estas situaciones aumentan las vulnerabilidades de la niñez y adolescencia a ser víctimas de trabajos forzosos y explotación laboral y trata de personas.</p>

<b>TRABAJO INFANTIL SERVIL</b>	<p>Estas son condiciones cada vez menos comunes de trabajo infantil indígena y que también corresponden a las peores formas. Perpetúa la situación de los padres dentro de un círculo de exclusión y en el que las niñas y los niños se encuentran en situación de gran vulnerabilidad.</p> <p>Se originan en la falta de control sobre sus territorios y que permiten a un patrón disponer de la fuerza de trabajo de las familias indígenas a cambio de acceder a tierras y habilitaciones en dinero o especies, terminando atrapados muchas veces en un círculo vicioso de deudas que no les permite salir de esta situación.</p>
<b>TRABAJO INFANTIL URBANO</b>	<p>Niñas, niños y adolescentes que han migrado a las ciudades y trabajan por largas horas en situaciones de peligro, muchas veces en las calles y en condiciones de riesgo físico, psíquico y moral.</p> <p>La dedicación a estas actividades puede variar a lo largo del año y aunque para algunos es un trabajo a tiempo parcial, no siempre se dan condiciones que permiten que asistan a la escuela o logren un nivel de rendimiento que no los induzca a abandonarla. Está considerado como peligro aquel trabajo que implique desarraigo de su familia o comunidad, y dependiendo del tipo de actividad que realice puede ser un trabajo peligro o un delito contra la niñez y la adolescencia</p>
<b>TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO</b>	<p>Abarca una proporción muy importante de niñas, niños y adolescentes en situaciones generalmente de explotación y con mayor incidencia en las niñas. Este trabajo es considerado peligroso cuando implica desarraigo o bien por las tareas que debe realizar (cuidar niños, cuidar ancianos, utilizar utensilios punzo cortantes, etc.) o bien por las largas horas de trabajo que pueden iniciar desde las 4 de la mañana, sin feriados, vacaciones y con un trato denigrante. Y en el peor de los casos llegan a ser víctimas de explotación sexual por parte de los patronos.</p>

## 2.6 VULNERABILIDADES BIO-PSICO-SOCIALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

ETAPA DEL DESARROLLO	CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO	EXPOSICIÓN	VULNERABILIDAD
Pre concepción	Exposición gonadal	Todos los factores de riesgo	Genotoxicidad
Embarazo	Alto consumo calórico Placenta permeable	Todos los contaminantes ambientales	Teratogenicidad debida al desarrollo embrionario de diferentes órganos y aparatos
Primeros 3 años	Exploración oral Inicia a caminar Tipo de dieta	Comida Aire Piso	Daño potencial a cerebro (sinapsis) Daño potencial a pulmones (alvéolos en desarrollo) Sensibilización alérgica Accidentes
Edad preescolar y Escolar	Mayor independencia Trabajo infantil	Comida Aire Exposición Ocupacional Otros riesgos sociales	Daño potencial al cerebro (formación de sinapsis específicas, dendritas) Pulmones (expansión de volumen). Accidentes
Adolescencia	Pubertad Crecimiento Conductas de riesgo Trabajo infantil	Comida Aire Agua Exposición ocupacional Otros riesgos sociales	Daño potencial al cerebro Pulmones (expansión de volumen). Desarrollo puberal Accidentes

## 2.7 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON TRABAJO INFANTIL Y EN SUS PEORES FORMAS

ACCIDENTES	Traumatismos, laceraciones, cortes, fracturas, amputaciones, quemaduras, ahogamiento, electrocución, entre otros	Accidente del trabajo es toda lesión que sufra una niña, niño o adolescente a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
ENFERMEDADES PROFESIONALES	Asma	La aparición de asma a temprana edad ha sido asociada a humo de madera, petróleo, carbón, herbicidas, pesticidas, polvo de granjas con cosechas y granjas de animales
	Cáncer infantil	La leucemia linfoblástica aguda y el cáncer cerebral son lesiones que típicamente se han encontrado más en niñas y niños expuestos a agentes tóxicos.
	Desórdenes del desarrollo neurológico	De profunda incidencia en su vida futura, se ha detectado problemas del aprendizaje, dislexia, retardo mental, déficit de la atención y autismo.
	Disfunción endocrina.	En niñas, niños y adolescentes que realizan actividades con ciertos compuestos químicos que se comportan como los llamados "disruptores endocrinos" provocando alteraciones en el sistema de mensajes químicos que controlan la expresión genética y como resultado se da una perturbación del sistema hormonal, lo cual es crítico para mantener el desarrollo del cuerpo.
	Intoxicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se conoce la dosis a la que no hacen daño los metales pesados en niñas, niños y adolescentes. La exposición a plomo en niños "guajeros" desde temprana edad, con niveles 4 veces menores de los permitidos para los adultos, puede generar retardo del desarrollo mental temprano, disminución del coeficiente de inteligencia, dificultad para la lectura y la escritura, déficit de la atención, lenguaje y problemas persistentes de la conducta. La exposición al plomo también se ha asociado a alteraciones en el tallo cerebral.</li> <li>• Quienes trabajan expuestos a petróleo, pinturas, baterías, plomerías, cerámicas de vidrio y radiadores están expuestos a esta sustancia. Se han detectado problemas neurológicos que se expresan como agresividad, hiperactividad, desorganización y baja memoria. Igualmente anemia microcítica; a nivel renal se han documentado cambios glomerulares y túbulo intersticiales con glucosuria, proteinuria, falla renal crónica e hipertensión.</li> <li>• La exposición a monóxido de carbono causa síntomas similares a la influenza, fatiga, dolor de cabeza, mareos, náusea, vómitos, alteraciones cognitivas y taquicardia. El dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre puede causar irritación aguda muco-cutánea y efectos respiratorios. A largo plazo la exposición a bajos niveles ha sido relacionada con asma e irritación respiratoria.</li> <li>• Las partículas del humo de madera pueden producir irritación e inflamación del tracto respiratorio manifestadas por rinitis, tos o empeoramiento del asma. Otros tóxicos que se han asociado a alteraciones en la salud de las niñas, niños y adolescentes trabajadores son las radiaciones ionizantes y plaguicidas.</li> </ul>

## 2.8 TAREAS HABITUALES, PELIGROS, LESIONES Y POSIBLES CONSECUENCIAS PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUE REALIZA TRABAJO

I.CULTIVOS AGRÍCOLAS		
TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Cargar o acarrear productos o agua	Cargas pesadas	Deformaciones articulares, deformaciones óseas, dislocación de hombros, ampollas en manos y pies, laceraciones, traumatismos de espalda, lesiones musculares.
Trepar a árboles para recoger frutas	Alturas peligrosas, superficies resbaladizas, escaleras inestables	Lesiones mortales o no mortales, incluidas fracturas óseas; traumatismo craneal y lesiones en la cabeza.
Forrajear	Cargas pesadas, espinas y objetos afilados	Ampollas en manos y pies, laceraciones, traumatismo de espalda, lesiones musculares.
Recoger, preparar, redistribuir estiércol	Enfermedades bacterianas y parasitarias	Infecciones y enfermedades bacterianas y parasitarias; sarpullidos y otras formas de dermatitis, asma y dificultades respiratorias, irritación ocular.
Deshierbar y cosechar	Espinass, postura agachada, horarios prolongados, insectos y animales, toxinas y exposiciones biológicas	Traumatismos de espalda y lesiones musculares; laceraciones, ampollas, agotamiento, intoxicaciones, como la provocada por la enfermedad del tabaco verde.
Cuidar animales de granja	Coces, mordeduras, brucelosis, ántrax, y otras exposiciones como: E. coli y la salmonella, animales rabiosos	Traumatismo craneal y fracturas óseas provocadas por coces; infecciones, debilidad provocada por la brucelosis, infecciones bacterianas o virales que provocan muerte o lesiones graves.
Manipular, mezclar, pulverizar agroquímicos	Sustancias químicas tóxicas	Sarpullidos y otras formas de dermatitis, dificultades respiratorias, irritación ocular, intoxicación por sustancias químicas, lesión hepática, trastorno de los nervios o neurológicos, cáncer, trastornos de la salud reproductiva, como la infertilidad masculina y femenina.
Utilizar herramientas agrícolas a motor o cortantes	Herramientas en mal estado, falta de dispositivos de seguridad, hojas afiladas, cargas pesadas, fuerte ruido, vibraciones, suministro eléctrico defectuoso, mala ventilación	Amputación de dedos de las manos o de los pies y de las extremidades, pérdida de la audición provocada por el ruido, lesiones oculares y ceguera; electrocución, intoxicación por monóxido de carbono.
Conducir tractores u otro tipo de maquinaria agrícola	Vehículo o maquinaria en mal estado, falta de dispositivos de seguridad, hojas en rápido movimiento, cintas transportadoras, desniveles en el suelo, o lodo	Lesiones graves o muerte por choque de vehículos o vuelco de un tractor; pérdida de un dedo o de un miembro por estar de pie demasiado cerca de una pieza en movimiento, ser atraído al interior o debajo de una maquinaria.
Trabajar en la intemperie en general	Exposición a condiciones meteorológicas extremas; sol, insectos, animales salvajes, parásitos, falta de agua potable de calidad	Congelamiento, insolación, y tensiones provocadas por la temperatura; deshidratación, mordeduras de serpientes y picaduras; paludismo y enfermedades transmitidas por mosquitos, enfermedades producidas por el consumo de agua contaminada.

## II.PESCA

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Seleccionar, descargar y transportar la pesca	Cargas pesadas, maquinaria pesada con piezas móviles	Deformaciones articulares, deformaciones óseas, dislocación de hombros, ampollas en manos y pies, laceraciones, traumatismo de espalda, lesiones musculares, amputación de dedos de las manos, artejos de los pies, y de las extremidades, pérdida de la audición provocada por el ruido.
Cocinar a bordo de la embarcación	Hojas cortantes, calentadores en mal estado	Cortes, quemaduras.
Bucear en busca de diversas especies acuáticas, bucear para desenganchar redes, o para espantar peces con el fin de que queden atrapados en la red	Aguas profundas, peces peligrosos; motores de la embarcación; redes de pesca, enredos	Ahogamiento, hipoxia, síndrome de descompresión, mordeduras o picaduras de peces, pérdida de la audición provocada por infecciones en el oído o por cambios bruscos de presión.
Pescar efectivamente, tirar de la pesca hacia la embarcación	Cargas pesadas, objetos cortantes	Ampollas en manos y pies, laceraciones, traumatismo de espalda, lesiones musculares, infecciones por la saliva o la sangre de los peces (envenenamiento humano por pescado).
Limpiar pescados y mariscos; procesar, ahumar o vender pescado	Herramientas cortantes, horarios prolongados de pie o agachado	Ampollas en manos y pies, laceraciones, dolor de espalda y otras formas de tensión y trastornos músculo esquelético; agotamiento.
Reparar redes, reparar la embarcación	Herramientas cortantes o pesadas	Ampollas en manos y pies, laceraciones.
Atender granjas acuícolas	Plaguicidas (para tratar enfermedades ictícolas)	Traumatismos causados por caídas, ahogamiento, paludismo o dengue, intoxicaciones por plaguicidas.
Trabajar abordo o en el agua en general	Condiciones de hacinamiento, aguas profundas, agua fría, agua contaminada, pasarelas resbaladizas, gases y otros olores, equipos ruidosos, falta de agua potable de calidad, horarios prolongados	Ahogamiento, hipotermias, náuseas, claustrofobia; esquistosomiasis, dracunculiasis (provocadas por el gusano de guinea), y otras enfermedades similares, fracturas óseas y traumatismo craneal debido a caídas, maltrato físico o psicológico, agotamiento, hambre, deshidratación.
Períodos prolongados en el mar, en la embarcación o en plataformas de pesca	Abuso sexual, intimidación y presión o inducción a adoptar un comportamiento de adultos	Infecciones de transmisión sexual, alcoholismo, consumo de drogas; hábito de fumar, disminución de la autoestima, desnutrición, insolación.

### III. TRABAJOS DOMÉSTICOS

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Cocinar, limpiar, planchar, así como otras tareas del hogar	Láminas cortantes, sartenes calientes; calentadores y demás utensilios en mal estado; sustancias químicas tóxicas	Cortes, quemaduras; asma y enfermedades respiratorias; sarpullidos y otras formas de dermatitis, alergias, lesiones postulares.
Jardinería y trabajo agrícola en parcelas familiares	Objetos cortantes, cargas pesadas, calor, picaduras de insectos, plaguicidas, y fertilizantes tóxicos	Cortes, dolor de espalda y musculares, insolación, quemaduras solares, deshidratación, picaduras de insectos y mordeduras de animales; trastornos del desarrollo y neurológicos .
Recoger combustible, agua y provisiones	Cargas pesadas, circulación vehicular y demás peligros urbanos, largas distancias recorridas a pie	Dolor de espalda y dolores musculares, traumatismo causador por accidentes de la circulación.
Todas las tareas que escapan a la vista del público	Insuficientes alimentos y cobijo deficiente, horarios prolongados, falta de intimidad, maltrato físico, y verbal, abuso sexual, humillaciones o trato denigrante	Agotamiento, hambre depresión, trastornos del comportamiento, tendencia suicida, contusiones, quemaduras y otras lesiones por maltrato.
Todas las tareas que se realizan cuando se trabaja en soledad	Aislamiento, separación de la familia y los pares	Trastornos de desarrollo psicosocial e intelectual.
Cuidado de niñas y niños más pequeños que los mismos niños y niñas que son responsables	Insuficientes conocimiento para ser responsables por las acciones o actividades que realicen otros niños o niñas. Al preparar alimentos pueden cometer errores.	Maltrato a los niños o niñas que tengan a su cargo, por negligencia, descuido o desconocimiento. Recibir también castigos o exceso de autoritarismo de padres/ madres.
Cuidado de ancianos, adultos mayores o enfermos	Insuficiente edad y conocimiento para manipular a adultos y enfermos, para dar alimentos o medicinas y para cargarlos o manipularlos.	Maltrato por parte de los adultos y/o ancianos que debe cuidar. Recibir castigos por daños en o las personas a su cargo, al no cumplir con alguna tarea asignada.

IV. MANUFACTURA		
TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Industria textil, teñir, tejer, coser, bordar, limpiar	Tinturas perjudiciales, posturas incómodas, movimientos repetitivos, herramientas cortantes, trabajo de proximidad	Deformación de los dedos, y artritis prematura, molestias en el cuello, los hombros y los músculos, pérdida de la visión, erupciones, daño en las uñas y otras dermatitis, dificultades respiratorias, bisinosis
Industria del cuero: pelar, curtir, coser, pegar	Tinturas perjudiciales, solventes y otras sustancias químicas, gases, herramientas cortantes	Intoxicación por sustancias químicas, daño pulmonar, asma, bronquitis, erupciones cutáneas, cáncer de vejiga, ántrax por inhalación
Fabricación de calzado: fabricar y reparar calzado	Disolventes adhesivos y otras sustancias químicas peligrosas, herramientas cortantes	Cáncer de la nariz, cáncer de los senos nasales, de la laringe, pulmonar y de la vesícula biliar; trastornos hematológicos, discapacidad neurológica, trastornos dermatológicos, como el vitiligo ocupacional, problemas músculo esqueléticos, como el síndrome del túnel del carpio
Artesanía: fabricar joyas, trabajar con piedras, trabajar con madera	Posturas incómodas, movimientos repetitivos, trabajo en proximidad, polvo, herramientas cortantes	Deformación de los dedos y artritis prematura, molestias en el cuello, los hombros y los músculos; pérdida de la visión, enfermedades pulmonares como el asma, bronquitis, silicosis, tuberculosis o cáncer por inhalación de pequeñas partículas o sustancias tóxicas, y la intoxicación por plomo.

## V. MINAS Y CANTERAS

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Excavar túneles, bucear en estanques con lodo	Máquinas perforadoras, explosivos, espacios reducidos, soportes defectuosos, aire estancado, gases tóxicos, polvo, oscuridad, humedad	Muerte o lesiones traumáticas por derrumbamiento de galerías, sofocación por trabajo minero con compresiones de aire, lesiones provocadas por explosiones y enfermedades respiratorias relacionadas, náuseas, agotamiento
Excavar en busca de mena o extraerla a mano, acarrear lozas de pizarra y otras rocas	Herramientas pesadas, cargas pesadas, movimientos repetitivos, pesos peligrosos, pozos a cielo abierto, caída de objetos, vehículos en movimiento, ruido, polvo	Deformaciones articulares y deformaciones óseas, dislocación de hombros, manos y pies ampollados, laceraciones, traumatismos de espalda, lesiones musculares, traumatismo craneal, pérdida de la audición por ruido, dificultad respiratoria, congelamiento, insolación, lesiones provocadas por la temperatura, deshidratación
Triturar y amalgamar, cribar, lavar y seleccionar	Plomo, mercurio y otros metales pesados, polvo, movimientos repetitivos, posturas de inclinación, de cuclillas o de rodillas	Lesiones neurológicas, trastornos de los órganos genitourinarios, trastornos músculo esqueléticos, fatiga, inmunodeficiencia
Retirar desechos, extraer agua del interior de las minas	Cargas pesadas, movimientos repetitivos, peligros de origen químico y biológico, polvo	Trastornos músculo esqueléticos, fatiga, infecciones
Transportar material con carretas, bicicletas o cargándolo	Cargas pesadas, vehículos pesados y difíciles de manejar	Trastornos músculo esqueléticos, fatiga, arrollamiento por vehículos
Cocinar o limpiar al servicio de los adultos	Maltrato físico o verbal, combustibles, explosivos	Lesiones por palizas, abuso sexual, quemaduras
Vender artículos y servicios a los mineros	Maltrato físico y verbal	Lesiones por palizas, trastornos de comportamiento
Trabajar en minas y canteras en general	Lugares remotos, clima anárquico, saneamiento deficiente, agua potable contaminada, agua estancada y mosquitos, mala alimentación, captación para el comercio sexual, juego, drogas y alcohol	Muerte por falta de atención médica, trastornos del comportamiento, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo, retraso del crecimiento y trastornos digestivos, paludismo y otras enfermedades transmitidas por mosquitos
Trabajar en fabricación de cal, ladrillo, teja y otros materiales de construcción	Quemaduras, inhalación de humos, cortes y heridas punzocortantes, deformaciones y hernias por cargar pesos excesivos.	Muerte o daño por quemaduras, inhalaciones tóxicas, falta de atención médica en el lugar de trabajo, trastornos respiratorios y oculares, lesiones musculares y óseas.

## VI.CONSTRUCCIÓN

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Construcción: acarrear y apilar materiales, carpintería, albañilería	Cargas pesadas, alturas peligrosas, caída de objetos cortantes, herramientas eléctricas, cables eléctricos, vehículos en movimiento, maquinaria ruidosa, exposición a condiciones meteorológicas extremas, polvo	Deformaciones articulares, deformaciones óseas, dislocación de hombro, ampollas en manos y pies, laceraciones, clavaduras, traumatismo de espalda, lesiones musculares, traumatismo craneal, fracturas óseas causadas por caídas, electrocución, pérdida de la audición por ruido, congelamiento, insolación y otras lesiones ocasionadas por la temperatura, deshidratación, dificultad respiratoria
Fabricación de ladrillos: acarrear y apilar	Calor de los hornos, cenizas en suspensión, caída de ladrillos, polvos exposición a condiciones meteorológicas extremas, lugares remotos, saneamiento deficiente, vehículos en movimiento	Quemaduras e insolación, deformaciones articulares, deformaciones óseas, trastornos músculo esqueléticos ocasionados por movimientos repetitivos, dislocación de hombro, manos ampolladas, contusiones en los pies por la caída de ladrillos, laceraciones, dificultad respiratoria, silicosis y otras enfermedades pulmonares imputables al trabajo, lesiones ocasionadas por el calor y por el frío, picaduras de insectos, mala alimentación, enfermedades bacterianas y enfermedades virales, lesiones ocasionadas por vehículos en movimiento

## VII. TRABAJO EN LA CALLE

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Acarrear y transportar	Cargas pesadas, horarios prolongados, condiciones antihigiénicas, acceso inadecuado a alimentos, lejanía del hogar, violencia, exposición al alcohol, al tabaco, o otras drogas, y una manera de hablar propia de adultos, explotación sexual	Problemas músculo esqueléticos, laceraciones y contusiones, diarrea y demás enfermedades bacterianas y virales, deficiencia de nutrientes, depresión, adicciones, daño, psicológico, enfermedades de transmisión sexual
Trabajar a la intemperie, como reparar o desmontar automóviles	Gases y líquidos tóxicos, ácido de las baterías, espacios abarrotados de cosas, pisos resbalosos, objetos cortantes, maquinaria pesada y peligrosa, ruido fuerte	
	Enfermedades respiratorias, náuseas, quemaduras, lesiones por caídas, cortes, agotamiento, erupciones cutáneas, pérdida de la audición	
Escarbar basura, recoger basura y reciclarla	Objetos cortantes, objetos contaminados, vehículos en movimiento, escapes de los vehículos, postura de inclinación, cargas pesadas, horarios prolongados, condiciones meteorológicas extremas, delincuencia callejera	Enfermedades infecciosas como el tétanos, deformaciones articulares y óseas, ampollas en las manos y pies, laceraciones, traumatismo de espalda, lesiones musculares, dificultad respiratoria, congelación insolación y otras lesiones provocadas por la temperatura, deshidratación, muerte o lesiones ocasionadas por vehículos en movimiento
Prestar servicios en la calle, como el de limpiabotas, vendedor ambulante de alimentos	La exposición a la violencia, hostigamiento psicológico en el trabajo, delincuencia callejera, sustancias químicas perjudiciales, superficies calientes, horarios prolongados, condiciones meteorológicas extremas, accidentes de tránsito,	Predisposición a adquirir conductas delictivas, al abuso y la explotación sexual comercial, la drogadicción, disfuncionalidad social y familiar, heridas resultantes de asaltos; lesiones físicas, golpes, enfermedades respiratorias como la neumonía; dificultad respiratoria provocadas por el escape de sustancias químicas o de los vehículos, insolación, agotamiento, erupciones ocasionadas por el betún y otras dermatitis, conjuntivitis
Desempeñar actividades económicas que se desarrollan en la calle en general	Exposición a la violencia, la delincuencia, las drogas, el tabaco, el alcohol y el sexo	Daño físico y psicológico, adicciones

## VIII. TRABAJO EN LAS COHETERÍAS

TAREAS	PELIGROS	POSIBLES LESIONES O CONSECUENCIAS PARA LA SALUD
Manipulación de pólvora	Se considerada como una de las peores formas de trabajo infantil ya que la pólvora utilizada en la producción de cohetillos es altamente explosiva, tóxica e inflamable, y la producción se lleva a cabo en hogares o talleres carentes de medidas de seguridad e higiene que ponen en grave riesgo la integridad de las niñas, niños y adolescentes.	Quemaduras, amputaciones y muerte a causa de las explosiones, así como el abandono escolar de los niños, niña y adolescente que participan en esta actividad.

# Capítulo III

## Capítulo III

### MARCO LEGAL

#### 3.1 RECURSOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Guatemala cuenta con una serie de recursos técnicos, jurídicos y políticos que brindan un marco legal idóneo para el desarrollo de esfuerzos articulados a favor de la niñez y adolescencia. Para la efectiva aplicación y interpretación del presente protocolo se recomienda la lectura de los siguientes instrumentos jurídicos:

#### 3.2 CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL PAÍS EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

- Convención de los Derechos del Niño, ratificada el 10-04-90 Decreto 27-90.
- Convenio Número 138 de la OIT “Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo”, ratificado el 27-04-90.
- Convenio Número 182 de la OIT “Sobre las Peores Formas de Trabajo infantil”, ratificado el 1-10-2001.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, ratificada el 12-12-2000
- Protocolo facultativo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niños relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía, 10/05/2002.

#### 3.3 LEGISLACIÓN NACIONAL REFERIDA AL TRABAJO INFANTIL

- Constitución Política, Artículos 51, 71, 72, 74, 75, 77, 102, 106.
- Ley General de Descentralización; Decreto Número 14-2002
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; Decreto Número 11-2002
- Reformas al Código Municipal Decreto 12-2002, mayo 2010. Congreso de la República
- Código del Trabajo, Artículos 31, 32, 139, 143, 147, 148, 149, 150, 206, 212.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Número 27-2003: artículos 37, 46, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75.

- Acuerdo Ministerial No. 435 b-2003 Creación de la Unidad de Inspectores de Trabajo para la atención y supervisión de la observancia de las leyes de trabajo y previsión social.
- Reglamento para la aplicación del Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Acuerdo Gubernativo No. 250-2006.
- Ordenanza 006-2006 prohibición del ingreso a personas menores de 18 años de edad al relleno sanitario de la zona 3 con el fin de resguardar su integridad física y Moral.
- Acuerdo Gubernativo Número 28-2004 de fecha 12 de enero de 2004, Reglamento de la Actividad Pirotécnica Capítulo IX Prohibiciones, Artículo 34.
- Acuerdo Ministerial 24-2006. Creación del Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil domestico que realizan niños, niñas, y adolescentes en casa particular.
- Acuerdo Ministerial 154-2008. Protocolo intra ministerial para la atención de personas trabajadoras, menores de edad.
- Decreto 9-2009 del Congreso de la República. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Aprobado el 18-02-2009.
- Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres y plan de equidad de oportunidades. Congreso de la República 2008-2023
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres. Congreso de la República 22-2008
- Política de salud para la adolescencia y juventud, acuerdo Ministerio de Salud SPM-M 2089-2003 y SPM-M-636-2004 /5.3.6 / Salud y seguridad ocupacional de la adolescencia y juventud.
- Acuerdo número 219-2010 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en el cual asigna las funciones de monitoreo y evaluación a la unidad de Supervisión.
- Acuerdo Gubernativo número 405-2011 de fecha 3 de noviembre de 2011, aprobación de la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

# Capítulo IV

## Capítulo IV

### PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

#### 4.1 DETECCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE CASOS DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

##### IDENTIFICACIÓN

Identificar niñez y adolescencia que manifieste encontrarse en situación de trabajo infantil o sus peores formas.

Identificar niñez y adolescencia con problemas de salud derivado de las actividades que realiza, referido a los servicios de salud por cualquier institución o agencia involucrada en la detección, atención, erradicación y/o prevención de la problemática.

Investigar situación de trabajo infantil en la niñez y adolescencia con problemas de salud y problemas escolares asociados.

Investigar situación de trabajo infantil en la niñez y adolescencia que acuda a los servicios de salud con lesiones, problemas psicosomáticos, ansiedad, depresión, fobias o estrés postraumático, signos de intoxicación.

Investigar situación de trabajo infantil en la niñez y adolescencia que presente alguna sintomatología o signo clínico relacionado con la exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos y de saneamiento básico, o asociados con la organización y división del trabajo (psicosociales), ergonómicos, eléctricos, o del lugar y de trabajo.

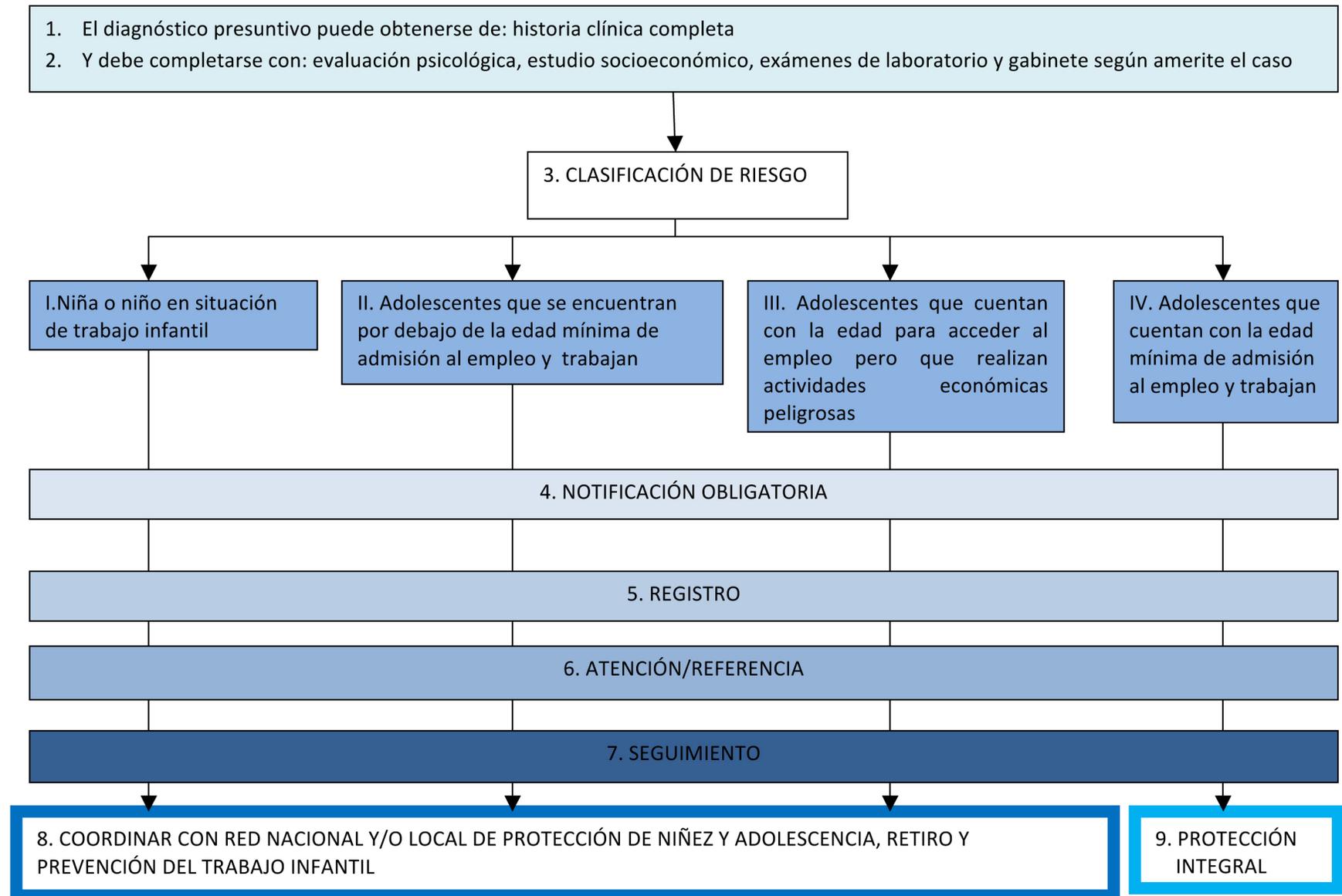
##### REGISTRO

Complete la Historia Clínica Única de registro de la niña, niño o adolescente en situación de trabajo Infantil o sus peores formas (Anexo 4).

Registre en SIGSA y notifique el caso.



## 4.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS



## 1. EL DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO PUEDE OBTENERSE DE:

Historia clínica completa

- La elaboración de la historia clínica única (Anexo IV) es un proceso continuo que inicia con la sospecha y detección. Recordar que el expediente clínico será el instrumento que brinde a la autoridad competente la constancia de lo sucedido y servirá para proteger a la niña o el niño o adolescente.
- Completar todos los datos solicitados en la historia clínica.
- Se debe anotar la hora y fecha del ingreso y la hora que realizó la denuncia a la autoridad competente: Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Juzgado de Niñez y Adolescencia o Juzgado de Paz, Policía Nacional, Procuraduría de Derechos Humanos, verificar el código de la denuncia
- Toda lesión o problema de conducta deberá ser cuestionado y el mecanismo mediante el cual sucedió la lesión deberá ser explicado de manera convincente.
- Es indispensable que los datos del interrogatorio (directo o indirecto) concuerden con los hallazgos del examen físico, y con los resultados de los exámenes de gabinete y laboratorio que se efectúen a la niña o el niño.
- El examen físico deberá realizarse una búsqueda intencionada de lesiones, marcas, signos o síntomas que permitan establecer el diagnóstico presuntivo del maltrato y se precisarán con detalle en la historia clínica única y por medio del trauma grama (incluido en la misma Anexo IV), esto es, un diagrama de la figura desnuda donde el proveedor(a) de salud marca la ubicación de todas las lesiones visibles. Realizar una exploración de fondo de ojo, en busca de la presencia de una hemorragia retiniana, vítrea (o ambas), que se presentan cuando la cabeza de la niña, niño o adolescente es sacudida con violencia, o bien cuando es golpeada directamente.
- Si existe presunción de que la niña, niño o adolescente experimenta situación de trabajo infantil o en sus peores formas, es importante que quien preste el servicio de salud explicita su diagnóstico presuntivo en el expediente clínico, con el fin de que quede constancia de lo sucedido.

## 2. EL DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO DEBE COMPLETARSE CON:

- Evaluación psicológica:

Es una evaluación efectuada por un(a) profesional de la salud mental para determinar el estado de la salud mental de una persona.

- Estudio socioeconómico:

Es una evaluación realizada por la o el trabajador(a) social, para establecer la forma de vida, escolaridad, relaciones familiares, ingresos familiares, y en general establecer cuál es el ambiente que rodea a la niña, niño o adolescente

- Exámenes de laboratorio y gabinete:

Solicite: hematología completa, creatinina, nitrógeno de urea, orina, rayos x, considere otros laboratorios y exámenes de gabinete, según lo encontrado en la historia clínica y los hallazgos en el examen físico, individualice cada caso y si no cuenta con la capacidad resolutive refiera inmediatamente al servicio de salud más cercano y con mayor capacidad resolutive.

## 3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, SEGÚN LA OIT-IPEC:

- I. Niña o niño en situación de trabajo infantil
- II. Adolescentes que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y trabajan
- III. Adolescentes que cuentan con la edad para acceder al empleo pero que realizan actividades económicas peligrosas
- IV. Adolescentes que cuentan con la edad mínima de admisión al empleo y trabaja

#### 4. NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA

Notifique a autoridad competente según sea el caso:

I.	Niña o niño en situación de trabajo infantil	PGN, MP, OJ, Juzgado de Paz, Juzgado de Niñez, PNC, PDH
II.	Adolescentes que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y trabajan	PGN, MP, OJ, Juzgado de Paz, Juzgado de Niñez, PNC, PDH UPAT-MINTRAB
III.	Adolescentes que cuentan con la edad para acceder al empleo pero que realizan actividades económicas peligrosas	PGN, MP, OJ, Juzgado de Paz, Juzgado de Niñez, PNC, PDH UPAT-MINTRAB
IV.	Adolescentes que cuentan con la edad mínima de admisión al empleo y trabajan	UPAT-MINTRAB

#### 5. REGISTRO

Registre en SIGSA y en la historia clínica única de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus peores formas.

Verifique el CÓDIGO DE DENUNCIA el cual es el número asignado al caso por la autoridad competente y que servirá como código de identificación único del caso, para el debido proceso en las diferentes dependencias e instancias.

#### 6. ATENCIÓN/REFERENCIA

Brinde atención integral en salud a la niñez y adolescencia según las etapas del curso de vida y las normas y protocolos del MSPAS.

Refiera al Comité de Prevención y Atención del Maltrato Infantil, y a la red de protección integral local o de referencia nacional.

## **7. SEGUIMIENTO**

Brinde seguimiento a todos los casos para contribuir a protección integral de la niñez y adolescencia.

## **8. COORDINAR CON RED NACIONAL Y/O LOCAL DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA RETIRO Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

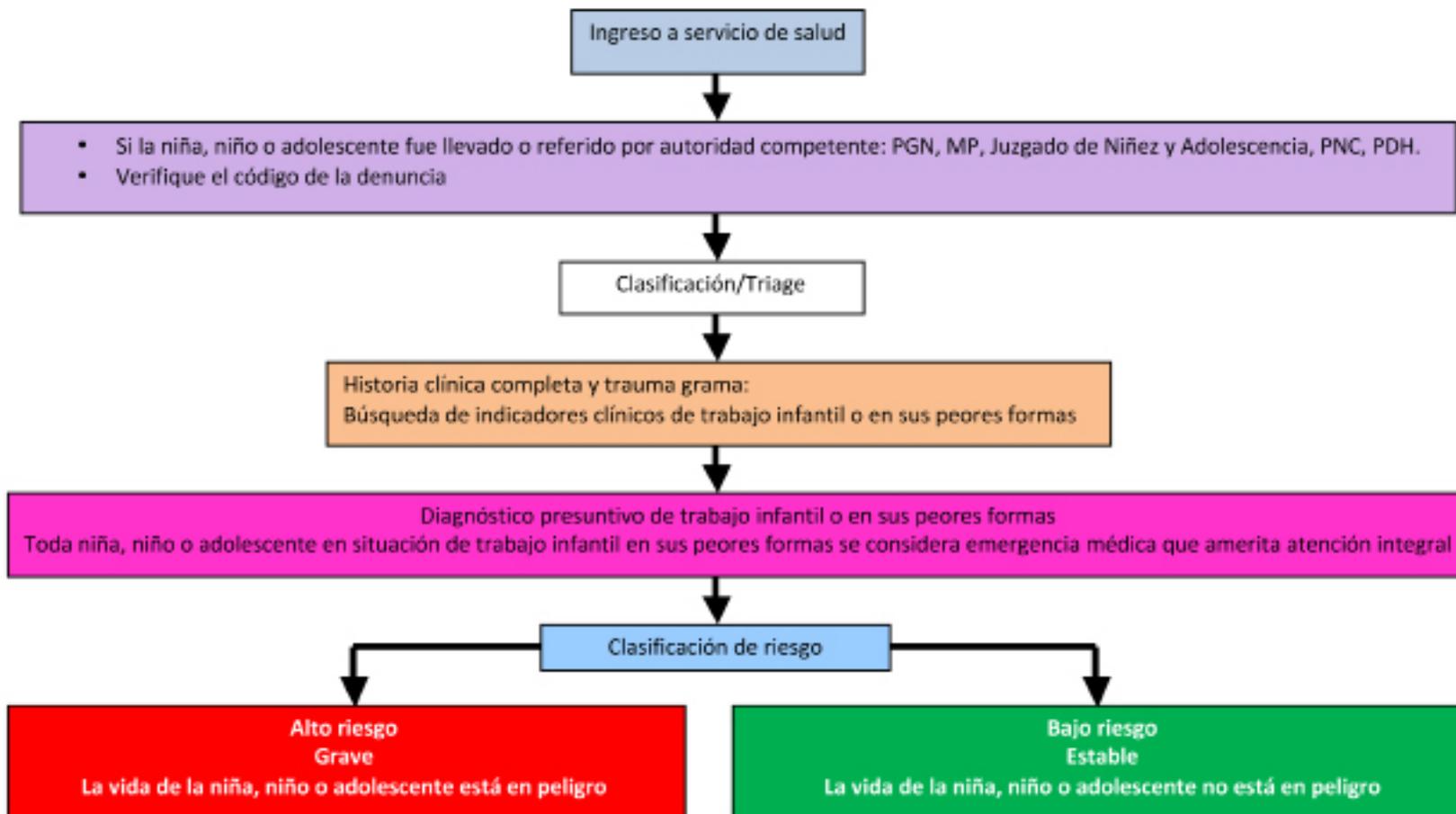
En los casos de: niñas o niños en situación de trabajo infantil, adolescentes que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y trabajan, y de adolescentes que cuentan con la edad para acceder al empleo pero que realizan actividades económicas peligrosas; se debe coordinar con las dependencias o instancias locales de protección de la niñez y adolescencia para la protección inmediata y evitar la reincidencia de la niña, niño o adolescente al trabajo infantil y en sus peores formas.

## **9. PROTECCIÓN INTEGRAL**

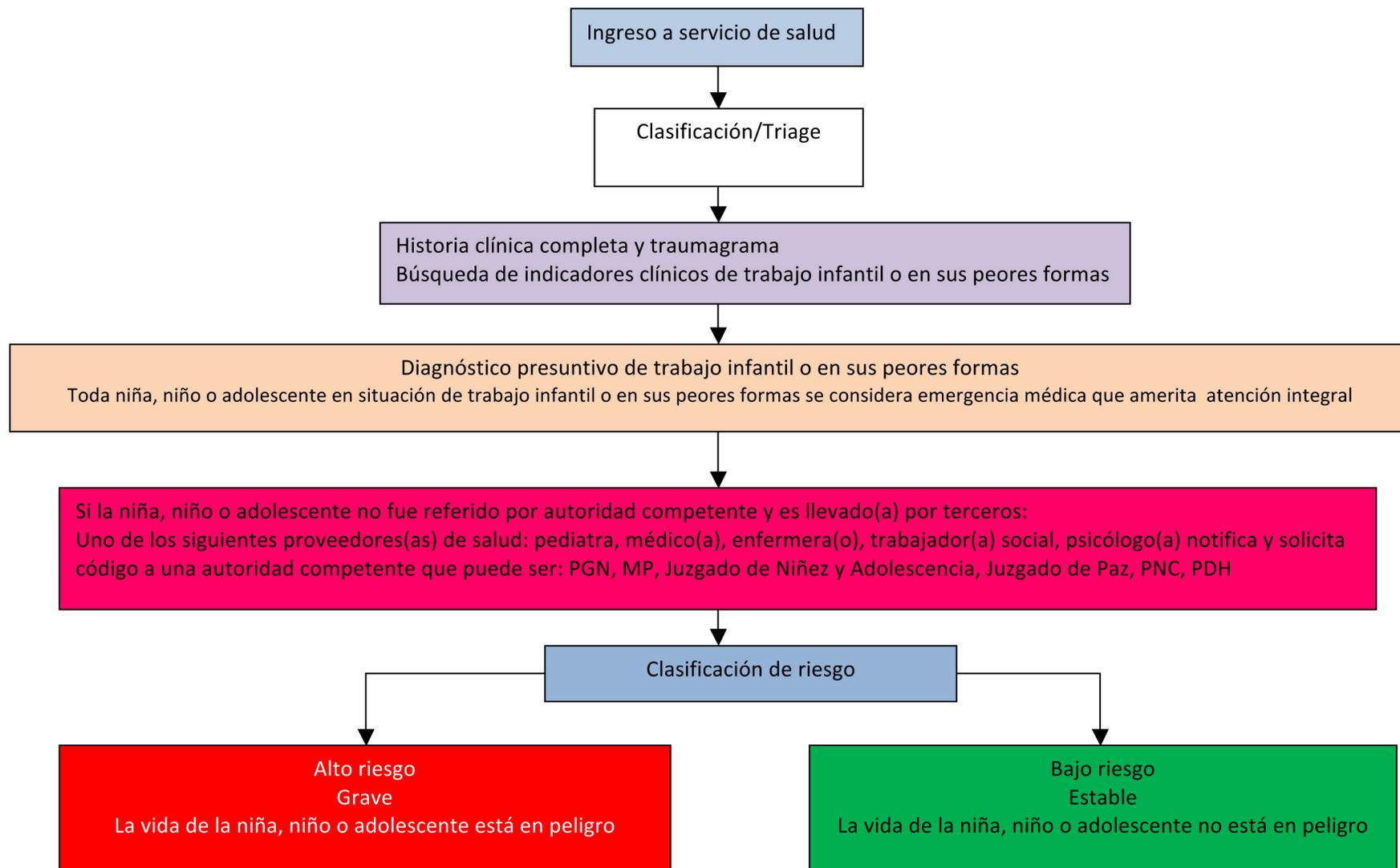
En los casos de adolescentes trabajadores(as) quienes tienen la edad permitida para trabajar, y que no realizan trabajo peligroso; se debe referir a la Unidad de Protección de la Adolescencia Trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su protección integral.

## 4.2 ALGORITMOS DE ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS; RUTAS Y DERIVACIÓN

### 4.2.1 RUTA I



## 4.2.2 RUTA II



## RUTA I y RUTA II

- Ingreso a servicio de salud: la niña, niño o adolescente se apersona e ingresa a servicio de los diferentes niveles de atención en salud
- Clasificación/TRIAGE: seleccione e individualice cada caso según grado de gravedad.
- Historia clínica completa y trauma grama: complete la historia clínica única, el traumagrama

Búsqueda de indicadores clínicos de trabajo infantil o en sus peores formas

Deberá realizarse una búsqueda intencionada de lesiones, marcas, signos o síntomas que permitan establecer el diagnóstico presuntivo de trabajo infantil y sus peores formas y se precisarán con detalle en la historia clínica única y por medio del trauma grama (incluido en la misma Anexo IV), esto es, un diagrama de la figura desnuda donde el proveedor(a) de salud marca la ubicación de todas las lesiones visibles.

- Diagnóstico presuntivo de trabajo infantil o en sus peores formas

Toda niña, niño o adolescente en situación de trabajo infantil en sus peores formas se considera emergencia médica que amerita atención integral

- Si la niña, niño o adolescente fue llevado o referido por autoridad competente: PGN, MP, OJ - Juzgado Paz y/o Juzgado de Niñez y Adolescencia, PNC, PDH.

Verifique el código de la denuncia

- Si la niña, niño o adolescente no fue referido por autoridad competente y es llevada(o) por terceros: Uno de los siguientes proveedores(as) de salud; pediatra, médico(a), enfermera, trabajador(a) social, psicólogo(a) notifica y solicita código a una autoridad competente que puede ser: PGN, MP, OJ - Juzgado Paz y/o Juzgado de Niñez y Adolescencia, PNC, PDH.

- Clasificación de riesgo

- Alto riesgo-Grave-la vida de la niña, niño o adolescente está en peligro:

Se deben realizar los siguientes procedimientos:

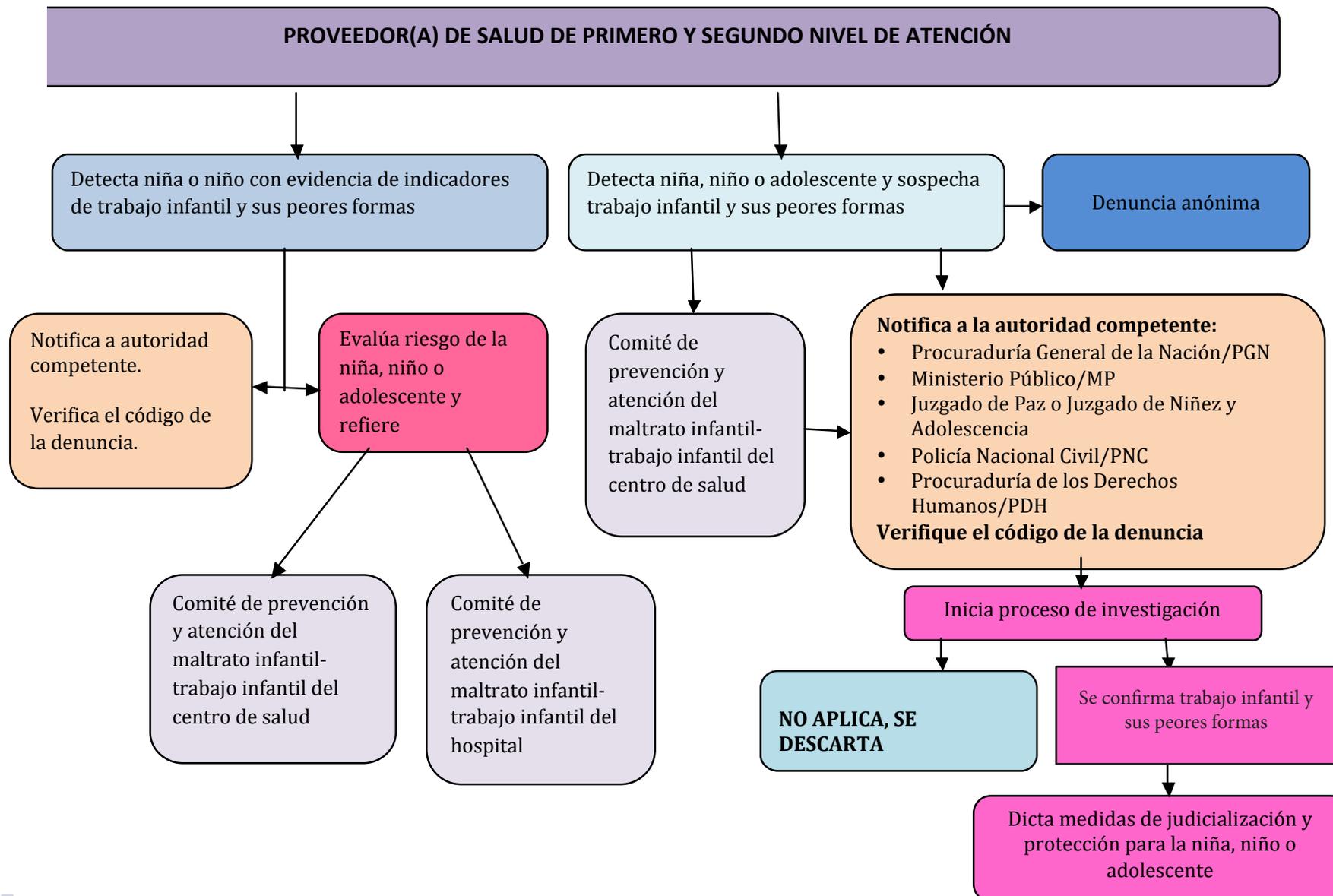
- √ Área de shock
- √ Soporte avanzado de vida en trauma
- √ Quirófano si existe indicación
- √ Si existe violencia sexual pasa al protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual del MSPAS
- √ Abordaje integral multidisciplinario
- √ Atención por el comité de prevención y atención de maltrato infantil-trabajo infantil
- √ Exámenes de laboratorio y gabinete
- √ Ingresa a unidad de cuidados intensivos, cuidados intermedios o encamamiento según amerite el caso
- √ Egreso por orden judicial
- √ Seguimiento integral bio psicosocial intra ministerial.
- √ Coordinación interinstitucional

- Bajo riesgo-Estable-la vida de la niña, niño o adolescente no está en peligro

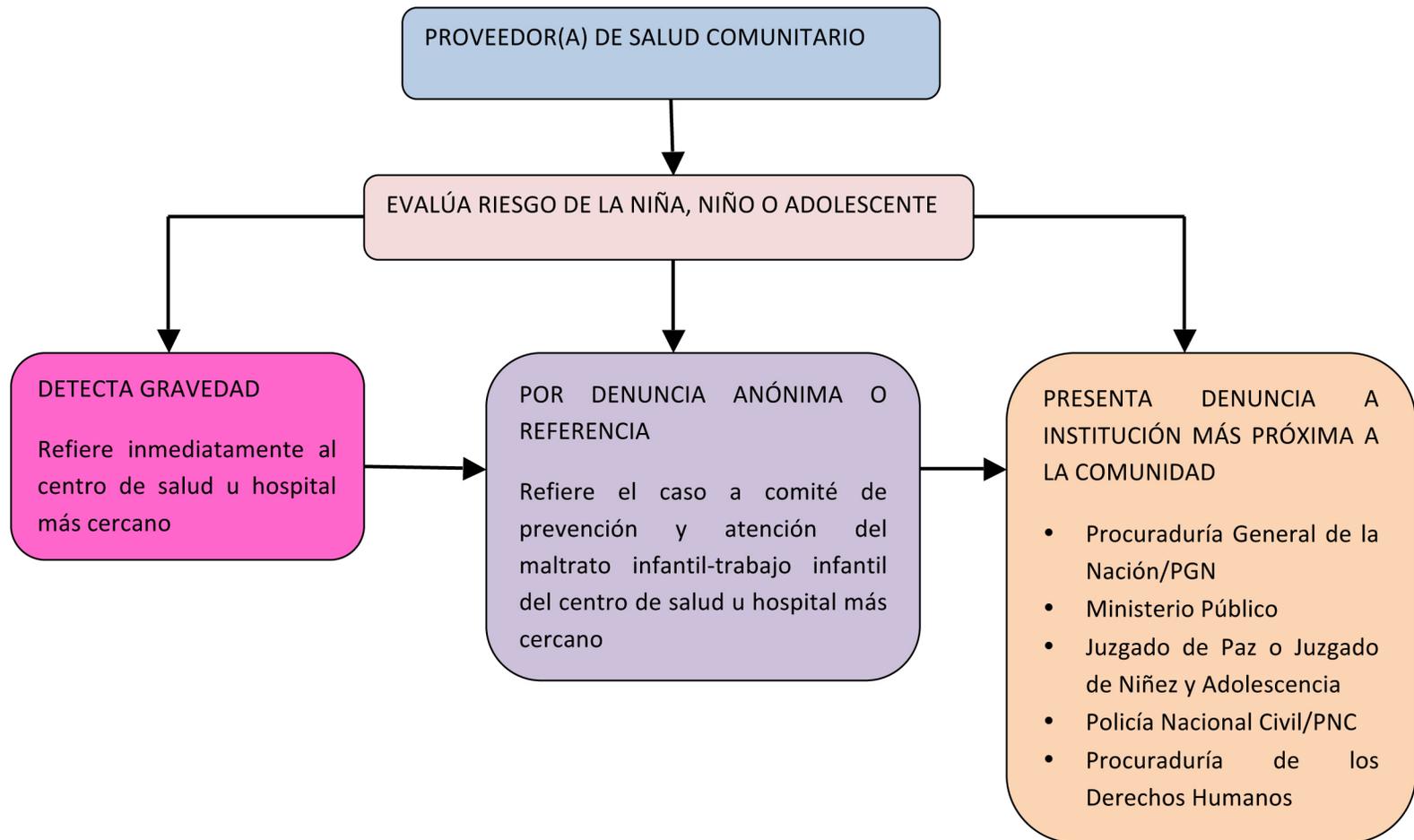
Se deben realizar los siguientes procedimientos:

- √ Abordaje integral multidisciplinario
- √ Atención por el comité de prevención y atención de maltrato infantil-trabajo infantil
- √ Si existe violencia sexual pasa al protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual del MSPAS
- √ Abordaje integral multidisciplinario
- √ Exámenes de laboratorio y gabinete
- √ Ingresa a encamamiento o referencia según amerite el caso
- √ Egreso por orden judicial
- √ Seguimiento integral bio psicosocial intra ministerial y coordinación interinstitucional

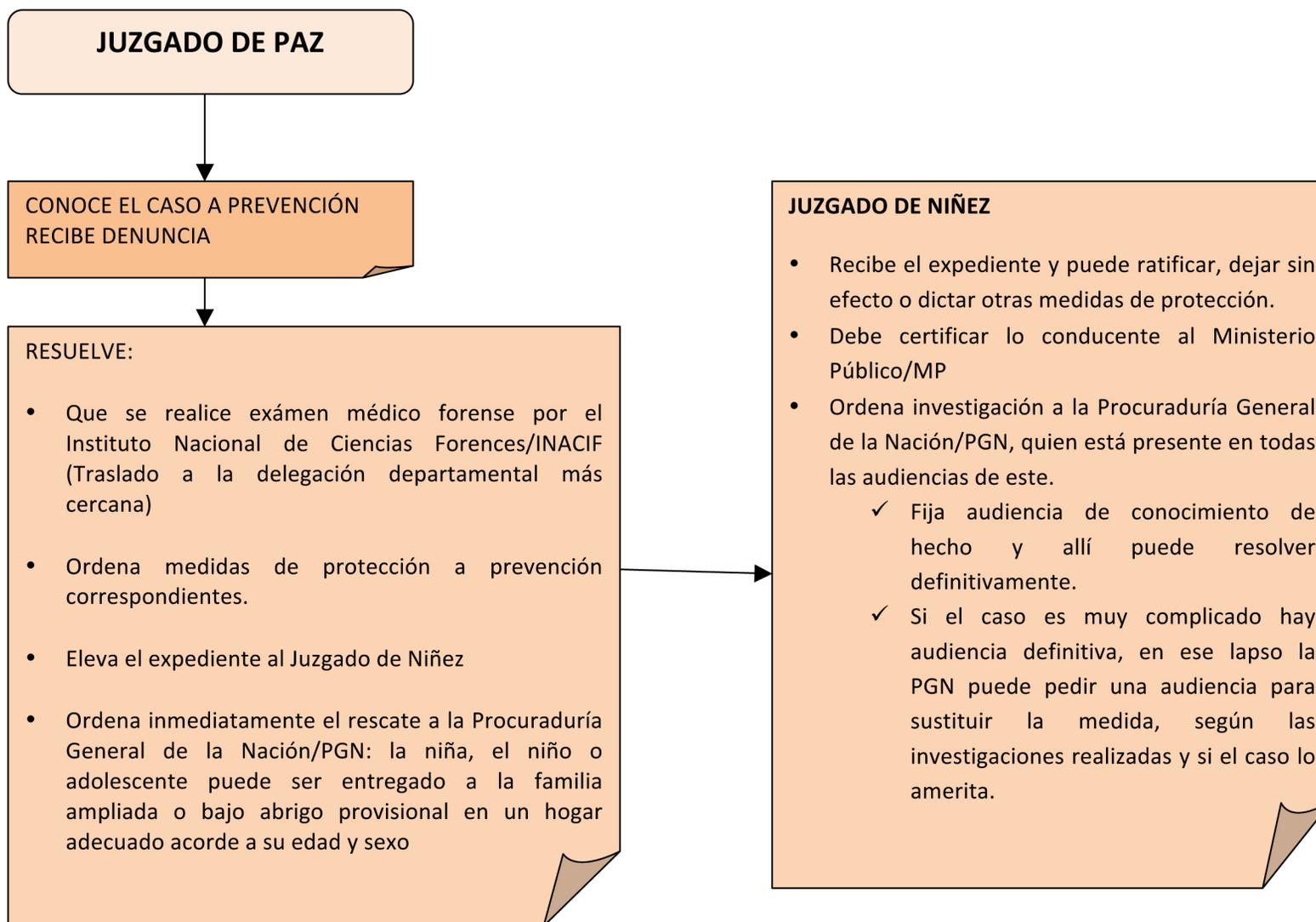
### 4.2.3 RUTA CRÍTICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN



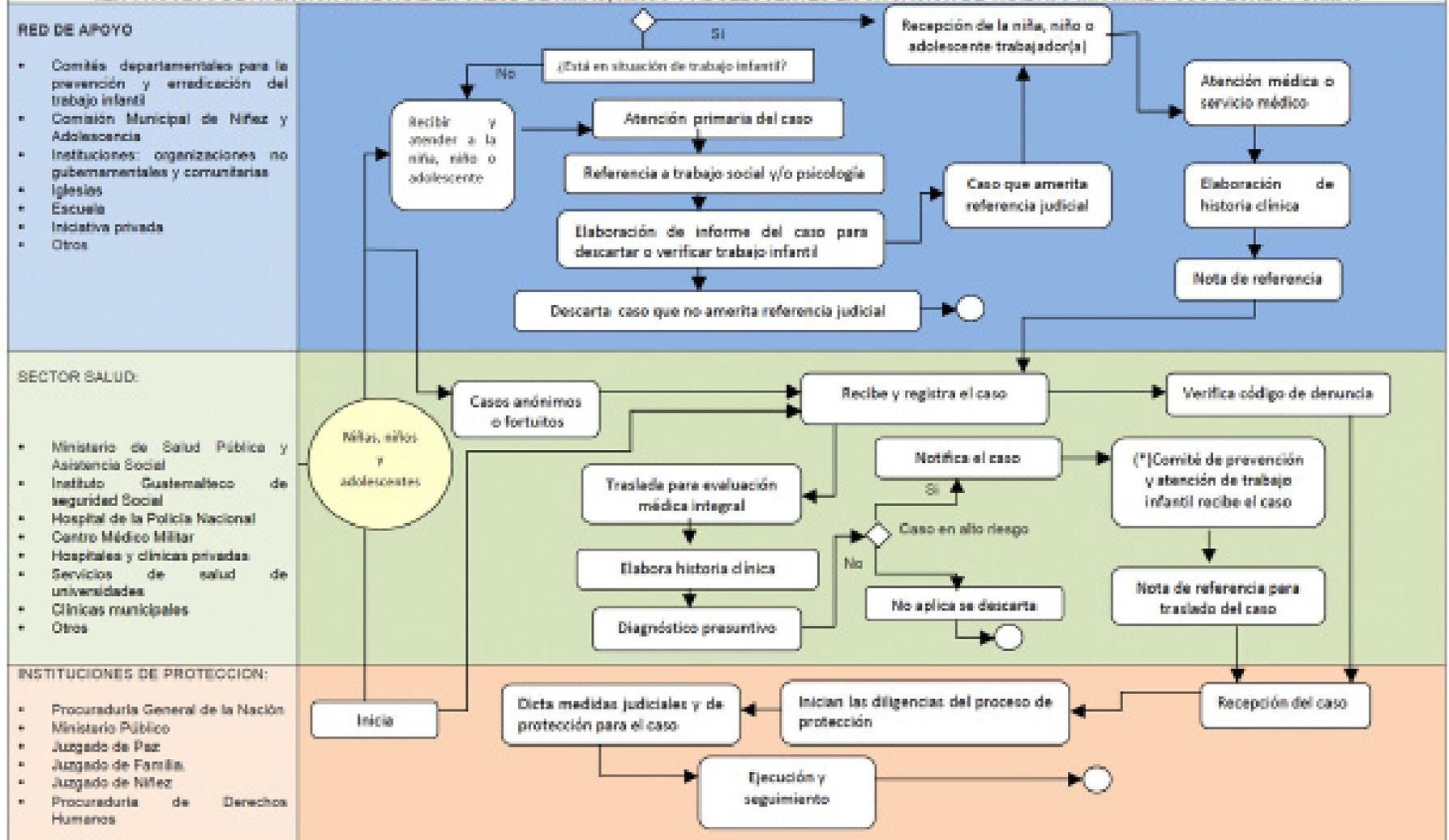
#### 4.2. 4 RUTA CRÍTICA COMUNITARIA



#### 4.2.5 RUTA CRÍTICA EN ACCIONES QUE REALIZA EL JUZGADO EN CASOS DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS



#### 4.2.8 PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS



(\*El Comité atenderá los casos de trabajo infantil o en sus peores formas, considerando que las violaciones a los derechos humanos son mucho más graves que en casos de maltrato infantil y a veces llega a ser tortura o tratos inhumanos.

◊ Significa "o"      ○ Significa "termina el proceso"

## SIGLAS

DRPAP	Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas
DGRVCS	Dirección General de Regulación Vigilancia y Control de la Salud
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OJ	Organismo Judicial
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
SIGSA	Sistema de Información Gerencial en Salud
UPAT	Unidad de Protección de la Adolescencia Trabajadora

# Glosario de definiciones

**Accidente de trabajo:** es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte). Ejemplo herida, fractura, quemadura. Según lo anterior, se considera accidente de trabajo:

- El ocurrido en cumplimiento de labores cotidianas o esporádicas en la empresa
- El que se produce en cumplimiento del trabajo regular, de órdenes o en representación del empleador así sea por fuera de horarios laborales o instalaciones de la empresa.
- El que sucede durante el traslado entre la residencia y el trabajo en transporte suministrado por el empleador.

De igual manera no se considera un accidente de trabajo el sufrido durante permisos remunerados o no, así sean sindicales, o en actividades deportivas, recreativas y culturales donde no se actúe por cuenta o en representación del empleador.

**Adolescente:** a toda aquella persona desde los 13 hasta que cumple 18 años de edad (Art. 2, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

**Adolescencia:** desde el enfoque bio psico social de la Oficina Sanitaria Panamericana OPS y de la Organización Mundial de la Salud OMS, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se considera que la adolescencia es la etapa del curso de vida que inicia los 10 años hasta los 18 años de edad cumplidos.

**Adolescente Trabajador:** es la persona entre los 14 y los 18 años de edad no cumplidos que tiene capacidad legal para adquirir un trabajo protegido de conformidad con los la Constitución Política de la República y los Convenios números 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Enfermedad profesional:** es el daño a la salud que se adquiere por la exposición a uno o varios factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.

**Emigrar:** acción que realiza una persona que sale de su lugar de origen a otra ciudad, país o región, de manera temporal, permanente o circular.

**Inmigrar:** acción que realiza una persona que entra a una ciudad, a un país, o a una región de destino, proveniente de su lugar de origen.

**Niñez:** se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple los 13 años de edad (Art. 2 Ley de Protección integral de la Niñez y la Adolescencia).

**Niñez:** desde el enfoque bio psico social de la Oficina Sanitaria Panamericana OPS y de la Organización Mundial de la Salud OMS, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se considera que niñez es la etapa del curso de vida que inicia desde su concepción hasta los 10 años de edad cumplidos.

**Migración:** se refiere a los procesos de movilidad y desplazamiento de personas de un lugar a otro, o de un país a otro o de una región a otra. Una definición más precisa sería: el movimiento de una población que deja el hogar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas y sociales.

**Migración interna:** son las migraciones que realizan las personas dentro de los mismos países, ya sea en el ámbito urbano o rural; aquí se enfocará principalmente a los y las trabajadores (as) agrícolas migratorios temporales que acuden a las fincas de la Costa Sur, la Boca Costa u otras regiones del país a emplearse en el corte de caña de azúcar, el corte de café u otros cultivos de agro exportación.

**Migración laboral:** se define como el cambio de un lugar de trabajo hacia otro en la misma zona o en otro territorio, en busca de oportunidades de trabajo.

**Migración transfronteriza:** este tipo de migración es la que se da cuando hay fronteras comunes entre países; aquí se enfocará principalmente a los trabajadores (as) migratorios temporales guatemaltecos (as) que acuden a las fincas y otras regiones del sur de México y a las fronteras con los países centroamericanos a emplearse en el corte de caña de azúcar, corte de café, otros cultivos y servicios (construcción, domésticos, etc.).

**Migración internacional o transmigración:** se refiere a las movilizaciones de personas que se dan en los países de tránsito, entre el lugar de origen y destino.

**Pueblos indígenas:** de acuerdo con el Convenio número 169 de la OIT, los pueblos indígenas son pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de la población que habitaba en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Trabajo Decente:** la OIT define Trabajo Decente como las aspiraciones de los individuos en lo que concierne a sus vidas laborales, e implica oportunidades de obtener un trabajo productivo con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres, y el respeto a la dignidad humana, erradicando el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas, y la eliminación del trabajo forzoso.

# Bibliografía

- Asociación Guatemalteca Pro-Naciones Unidas (AGNU), (2002): El trabajo infantil doméstico en Guatemala. Lineamientos y Recomendaciones para una Propuesta de Intervención.
- Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (2002): Informe Campaña de ratificación del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, Guatemala.
- ENCOVI (2006). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística, Guatemala.
- ENS (1989) Encuesta Nacional Socio-demográfica. Instituto Nacional de Estadística, Guatemala.
- INE (2002). XI Censo de Población y VI de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística, Guatemala.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (2005): Trabajo peligroso e insalubre en personas menores de 18 años de edad, documento sin publicar, Guatemala.
- MINEDUC (2007). Evaluación Diagnóstica de Graduandos 2006. Ministerio de Educación, Guatemala.
- Normas de atención en salud Integral para el primero y Segundo nivel. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Guatemala 2010
- OIT (2000): Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Hechos Sobresalientes.
- PNUD (2005). Guatemala: Diversidad Étnico-Cultural. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Guatemala.
- Shimora Yagenova y Ana Riquiac (2001): El trabajo infantil y el trabajo infantil de alto riesgo en los municipios de Santa Cruz del Quiché y Chichicastenango, Departamento de El Quiché, Guatemala.

# e - gráfica

- Banco Mundial en Guatemala: Evaluación de la pobreza en Guatemala, Informe. Disponible en: <http://www.bmguatemala.com/temasysectores/evaluacionpobrezaguatate.htm>
- Conferencia Internacional del Trabajo (1998): Informe de la Comisión del trabajo infantil, 86ª reunión. OIT, Ginebra. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc86/com-chil.htm>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2008): Pobreza, exclusión social y desigualdad distributiva. Panorama social de América Latina, Informe. Disponible en: [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008\\_Cap1\\_Pobreza.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008_Cap1_Pobreza.pdf)
- Naciones Unidas (2000): Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional, Protocolo de Palermo. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/IIN/Pdf/Protocolo%20Palermo%20-%20ESP.pdf>
- OPS (2008-2009). V Encuesta Nacional de Salud Materno-infantil, Guatemala. Disponible en: [http://new.paho.org/gut/index.php?option=com\\_content&task=view&id=150&Itemid=259](http://new.paho.org/gut/index.php?option=com_content&task=view&id=150&Itemid=259)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT): Web [www.ilo.org](http://www.ilo.org)
- OIT: Hoja de ruta: Centroamérica, Panamá y República Dominicana, libres de trabajo infantil. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=337>
- OIT: Agenda Hemisférica Vinculaciones entre trabajo infantil y trabajo decente. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=337>
- OIT: Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=337>
- OIT: Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=337>
- OIT (2005): Plan de acción. Comité Técnico de Seguimiento para la prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico. Guatemala. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=102>
- OIT (2001): Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora en Guatemala. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=102>
- OIT (1996): El trabajo infantil en el punto de mira, Conferencia internacional del Trabajo, 86ª reunión, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra. Disponible en: [http://www.itcilo.it/actrav/osh\\_es/m%F3dulos/infa/main.htm](http://www.itcilo.it/actrav/osh_es/m%F3dulos/infa/main.htm)
- OIT (1999): Informe IV-2, Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª reunión, Ginebra. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/rep-iv2a.htm>
- OIT (2002): El trabajo infantil doméstico en Guatemala. Disponible en: [http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/memoria\\_tid\\_guatemala.pdf](http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/memoria_tid_guatemala.pdf)

- OIT (2008): Sistematización de los procesos nacionales para la determinación del trabajo infantil peligroso. REPUBLICA DOMINICANA, GUATEMALA, PANAMA, NICARAGUA, COSTA RICA, HONDURAS. Disponible en: [http://new.paho.org/gut/index.php?option=com\\_content&task=view&id=150&Itemid=259](http://new.paho.org/gut/index.php?option=com_content&task=view&id=150&Itemid=259)
- OIT( 2011) Niños en trabajos peligrosos lo que sabemos lo que debemos hacer. OIT-IPEC Ginebra disponible en [www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_155443/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_155443/lang-es/index.htm)

# Anexos

## Anexo I

### RIESGOS OCUPACIONALES, EFECTOS EN LA SALUD Y MEDIDAS PREVENTIVO-CORRECTIVAS EN EL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<b>RIESGOS FÍSICOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vibraciones</li><li>• Ruido</li><li>• Radiación no ionizante (microondas)</li><li>• radiaciones ionizantes (exposición prolongada al sol)</li><li>• Calor/humedad</li></ul>	Durante la realización de tareas de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Lavandería</li><li>• Preparación de alimentos</li><li>• Trabajos de jardinería y agrícolas</li><li>• Limpieza general de la casa</li><li>• Viajes de ida y vuelta para realizar compras</li><li>• Trabajo nocturno</li><li>• Recolección de piedra</li><li>• Podar árboles</li><li>• Cortar frutos de árboles</li><li>• Elaboración de cohetes y luces pirotécnicas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hipoacusia</li><li>• Quemaduras</li><li>• Dermatitis por contacto</li><li>• Deshidratación</li><li>• Cansancio</li><li>• Lesiones en la piel</li><li>• Pérdida de la visión</li><li>• Cataratas</li><li>• Fatiga física</li><li>• Estrés calórico</li><li>• Agotamiento por calor</li><li>• Descargas eléctricas</li><li>• Intoxicación por CO<sub>2</sub> y otros tóxicos</li><li>• Caídas de árboles o de vehículos en marcha, etc.</li><li>• Muerte</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los niños y niñas deben ser excluidos(as) de estas labores.</li><li>• Deben implementarse programas integrales de desarrollo social, planes de acción y adoptar medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil.</li><li>• Capacitar y entrenar a adolescentes acerca de los riesgos del trabajo.</li><li>• Suministrar información sobre los riesgos del trabajo infantil a los padres y empleadores.</li><li>• Promover la protección física en las y los adolescentes.</li></ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<p><b>RIESGOS QUÍMICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desinfectantes</li> <li>• Detergentes</li> <li>• Jabones</li> <li>• Tintes y decolorantes para hilos, ropa y cabello</li> <li>• Blanqueadores (cloro)</li> <li>• Queroseno</li> <li>• Gas líquido de petróleo</li> <li>• Diesel, aceites</li> <li>• Ceras para piso y vehículos</li> <li>• Solventes</li> <li>• Pinturas</li> <li>• Betún</li> <li>• Productos agroquímicos (organo clorados, organofosforados)</li> <li>• Insecticidas, herbicidas y fungicidas</li> <li>• Inadecuada recolección y eliminación de envases de plaguicidas</li> <li>• Medicamentos</li> <li>• Alcoholes</li> <li>• Cemento</li> <li>• Cal</li> <li>• Alturas</li> <li>• Humos</li> <li>• Explosión</li> <li>• Pólvora y otros explosivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición a químicos durante sus tareas</li> <li>• Inhalación de vapores tóxicos en la preparación de mezclas de limpiadores y materiales de construcción</li> <li>• Exposición al realizar la limpieza de animales</li> <li>• Inhalación de vapores tóxicos durante el proceso de preparación de mezclas y fumigación de casas, jardines, cultivos</li> <li>• Absorción cutánea de agroquímicos en las tareas de preparación de mezclas y fumigación</li> <li>• Ingestión de químicos a través de alimentos y/o bebidas .</li> <li>• Técnicas y métodos de trabajo inadecuados durante el manejo, uso, aplicación, almacenamiento y disposición de residuos de productos químicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intoxicaciones agudas y crónicas</li> <li>• Muerte por intoxicación aguda</li> <li>• Dermatitis de contacto</li> <li>• Trastornos reproductivos/ genéticos</li> <li>• Agroquímicos que afectan el sistema nervioso central y periférico, así como el hígado y los riñones</li> <li>• Asma, alveolitis</li> <li>• Fibrosis pulmonar</li> <li>• Neuro toxicidad</li> <li>• Irritación de vías respiratorias y ojos</li> <li>• Atrofia del nervio óptico, cataratas</li> <li>• Neoplasias</li> <li>• Quemaduras.</li> <li>• Muerte por explosiones</li> <li>• Drogodependencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas, niños, las y los adolescentes e no deben preparar o aplicar productos químicos.</li> <li>• Debe darse capacitación a las y los adolescentes acerca de los riesgos en el manejo y efecto de los químicos en su salud, para sensibilizar sobre la importancia de no realizar esta tarea.</li> <li>• Reemplazar el químico utilizado por uno menos tóxico y más amigable con el medio ambiente o métodos alternativos, como control biológico u orgánico, (aunque es una medida correctiva ideal, está dirigida al patrono)</li> <li>• Almacenar los productos químicos lejos del alcance de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Señalizar las zonas de almacenamiento de productos químicos.</li> <li>• Deben incorporarse medidas preventivas relativas al daño a la salud y a medidas de seguridad personal</li> </ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<p><b>RIESGOS BIOLÓGICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Hongos</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Parásitos</li> <li>• Microorganismos en los alimentos</li> <li>• Exposición y manipulación de animales vivos</li> <li>• Exposición y manipulación de productos y desechos de animales muertos (piel, sangre, vísceras, excrementos)</li> <li>• Insectos, gusanos, avispas,</li> <li>• serpientes, plantas con efectos alérgicos o con</li> <li>• espinas</li> <li>• Embarazos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición y manipulación de basura y desechos de animales</li> <li>• Exposición a personas enfermas .</li> <li>• Exposición a animales enfermos</li> <li>• Exposición y manipulación de desechos y secreciones humanas (heces, orina, sangre, saliva) exposición a bacterias por limpieza de servicios sanitarios y albergue de animales</li> <li>• Exposición a reptiles como las serpientes venenosas, avispas, picaduras de hormigas y mosquitos, entre otros.</li> <li>• Exposición a plantas con efectos alérgicos</li> <li>• Exposición a mordeduras o contacto con material contaminado con orina de roedores</li> <li>• Exposición a virus y bacterias por malas condiciones higiénico-sanitarias Eexposición a violencia sexual</li> <li>• Explotación sexual comercial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraer enfermedades prevenibles (varicela, sarampión, polio, rubéola, hepatitis A)</li> <li>• Contraer enfermedades comunes (vías respiratorias o gastrointestinales)</li> <li>• Dermatitis por contacto</li> <li>• Zoonosis (brucelosis, parasitosis)</li> <li>• Enfermedades transmisibles por picaduras de insectos</li> <li>• Amebiasis</li> <li>• Lesiones y heridas por mordeduras de animales</li> <li>• Muerte por mordeduras de serpientes</li> <li>• Malaria</li> <li>• Inflamación y/o alergias por picaduras de insectos o avispas, o por contacto con plantas</li> <li>• Infecciones en la piel por picaduras</li> <li>• Tétanos</li> <li>• Leptospirosis</li> <li>• Parasitismo</li> <li>• Embarazos secundarios a abuso sexual</li> <li>• Contraer Infecciones de transmisión sexual Incluidas VIH/sida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas y niños deben ser retirados(as) de estas labores.</li> <li>• Las y los adolescentes no deben exponerse a fluidos corporales, ni a desechos humanos o animales.</li> <li>• Deben utilizarse vacunas antitetánicas, contra la hepatitis y la leptospirosis</li> <li>• Contar con sueros antifúngicos.</li> <li>• Capacitar a las y los adolescentes trabajadores acerca de las medidas de prevención de riesgos biológicos(humedad, hongos, bacterias, microorganismos)</li> <li>• Utilizar cremas repelentes de mosquitos.</li> <li>• Capacitar a las y los adolescentes de sobre los buenos hábitos higiénicos personales.</li> <li>• Almacenar los productos químicos lejos del alcance de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Señalizar las zonas de almacenamiento de productos químicos</li> </ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<p><b>MECÁNICOS Y DE SANEAMIENTO BÁSICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas y equipo: ollas de presión, sartenes, agujas, cuchillos, tijeras, rodillos de cocina, trapeadores, escobas, cafeteras, licuadoras, ollas de vapor, vehículos, batidoras, abridores, exprimidores, fogones, planchas, máquinas de coser y de tejer, tijeras para podar, palas, picos, rastrillos, guadañas, cortadoras de césped, machetes, hachas, armas de fuego, maquinarias pesadas, entre otras</li> <li>Instalaciones sanitarias inexistentes</li> <li>En los locales no hay agua para consumo humano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad física dinámica por el uso de herramientas, utensilios y maquinarias</li> <li>Exceso de esfuerzo físico demandado por la tarea, así como la utilización de las herramientas y equipo de trabajo</li> <li>Ausencia, en algunos casos, de servicios básicos (como agua potable y sanitarios)</li> <li>Almacenamiento de equipos, herramientas, y productos químicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Golpes con herramientas</li> <li>Proyección de partículas</li> <li>Heridas, cortes, fracturas, laceraciones causadas por herramientas o bordes ásperos</li> <li>Exceso de esfuerzo físico por manejo de herramientas y cargar equipos y pesados recipientes con agua</li> <li>Fatiga física</li> <li>Enfermedades gastrointestinales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las niñas y niños no deben utilizar herramientas cortantes ni equipos de trabajo, por lo que deben ser retirados(as) de estas labores.</li> <li>Para las y los adolescentes que tienen la edad mínima para laborar debe existir capacitación acerca de los riesgos durante el uso de herramientas cortantes, utensilios y equipos necesarios en las labores.</li> <li>Provisión de instalaciones básicas: sanitarios, dotación de agua potable</li> <li>Capacitar a las y los adolescentes con edad autorizada para trabajar sobre prácticas y procedimientos de trabajo seguros.</li> </ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<p><b>ASOCIADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO / PSICOSOCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada de trabajo prolongada, alto ritmo de trabajo y remuneración por tiempo</li> <li>• Inseguridad del ingreso</li> <li>• Responsabilidad de la tarea y atención</li> <li>• Abuso, violencia</li> <li>• Precariedad laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de la contratación temporal o tiempo parcial y sistema</li> <li>• de remuneración por tarea o tiempo de trabajo</li> <li>• Abuso físico y mental</li> <li>• Abuso, maltrato y agresividad verbal de los patronos y la familia de estos en general</li> <li>• Relaciones personales inadecuadas</li> <li>• Discriminación y estigmatización social y cultural</li> <li>• Alejamiento del hogar y la familia de origen</li> <li>• Violencia intrafamiliar</li> <li>• Aislamiento del grupo familiar donde labora</li> <li>• Tarea manual y monótona con elevado ritmo de trabajo y movimientos repetitivos de ciclos simples</li> <li>• Elevada atención y concentración para la tarea</li> <li>• Inadecuada configuración de horario</li> <li>• Empleo irregular e inestable</li> <li>• Sueldos bajos e ingreso inseguro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insatisfacción</li> <li>• Agotamiento físico y mental</li> <li>• Depresión, ansiedad</li> <li>• Estrés</li> <li>• Daño moral</li> <li>• Traumas psicológicos por exigencias impuestas</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Alteraciones psicosomáticas</li> <li>• Retraso en el desarrollo bio psicosocial</li> <li>• Ausencia de participación de actividades vinculadas a la niñez</li> <li>• Ideas de minusvalía</li> <li>• Abuso sexual y maltrato físico</li> <li>• Miedo</li> <li>• Soledad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas y niños deben ser excluidos(as) de estas actividades.</li> <li>• Fomentar y facilitar el ingreso y permanencia de las niñas, niños, las y los adolescentes en el sistema educativo.</li> <li>• Las y los adolescentes trabajadores no deben laborar ocho horas diarias.</li> <li>• Sensibilizar a los padres y empleadores en general acerca de la prohibición del trabajo infantil y de los riesgos psicosociales que este conlleva</li> <li>• Reducir el ritmo de trabajo de las y los adolescentes con edad autorizada para trabajar</li> <li>• Brindar pausas de descanso para las y los adolescentes con edad autorizada para trabajar</li> <li>• Pagar un salario equitativo y justo a las y los adolescentes con edad autorizada para trabajar</li> <li>• Incorporar a la sociedad civil en las acciones para erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.</li> </ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<b>RIESGOS ERGONÓMICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de pie o inclinado</li> <li>• Trabajo de rodillas y agachado</li> <li>• Carga física dinámica por desplazamiento durante toda la jornada de trabajo y carga estática postural</li> <li>• Transporte de cargas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción de posiciones forzadas de trabajo</li> <li>• Movimientos repetitivos de hombros, brazos, manos y/o dedos</li> <li>• Posturas y posiciones estáticas de dedos, manos, brazos, antebrazos, hombros y espalda</li> <li>• Trabajo dinámico, con esfuerzo físico</li> <li>• Trabajo de rodillas</li> <li>• Laborar de pie o sentado(a), con movimientos y desplazamientos durante toda la jornada de trabajo</li> <li>• Manejo de cargas pesadas por levantamiento y transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas lumbares</li> <li>• Traumas músculo esqueléticos, como tendinitis dolor de hombros, manos, brazos, piernas y rodillas</li> <li>• Fatiga por posturas, desplazamiento y esfuerzo físico</li> <li>• Dolores en la espalda baja</li> <li>• Lesión de espalda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas y los niños deben ser excluidos(as) de estas labores.</li> <li>• Capacitar a las y los adolescentes con edad autorizada para trabajar acerca de las técnicas de conservación de la postura de trabajo y protección de la espalda.</li> <li>• Brindar descansos regulares a los y las adolescentes con edad autorizada para trabajar.</li> <li>• Brindar espacios para el descanso y ejercicio físico para relajar piernas, rodillas, brazos o espalda.</li> <li>• Las niñas, niños, las y los adolescentes no deben levantar, transportar o manipular cargas (en general o pesadas).</li> </ul>
<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD</b>	<b>POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS</b>
<b>RIESGOS ELÉCTRICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cableado eléctrico expuesto y desprotegido, empalmes en mal estado o improvisados</li> <li>• Instalaciones eléctricas de equipos de cocina y de limpieza</li> <li>• Descargas eléctricas atmosféricas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas, niños, las y los adolescentes trabajan exponiéndose a las instalaciones eléctricas existentes</li> <li>• Peligro de contacto eléctrico directo e indirecto con el sistema de baja tensión, debido al estado y condiciones de las instalaciones en general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quemaduras</li> <li>• Electrocuaciones</li> <li>• Espasmos de laringe</li> <li>• Espasmo coronario</li> <li>• Shock general</li> <li>• Fibrilación ventricular</li> <li>• Muerte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas y niños deben ser excluidos(as) de estas labores.</li> <li>• Establecer programas, planes de acción y adoptar medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil.</li> <li>• Brindar capacitación y entrenamiento a las y los adolescentes con edad para laborar acerca de los riesgos eléctricos.</li> <li>• Entubar las instalaciones eléctricas.</li> <li>• Revisar y mantener las instalaciones eléctricas en buen estado.</li> </ul>

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DE PELIGRO/ EXIGENCIA/ O ACTIVIDAD	POTENCIAL EFECTO ADVERSO EN LA SALUD	MEDIDAS PREVENTIVO/CORRECTIVAS
<p><b>RIESGOS DEL LUGAR Y DE TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Topografía irregular del terreno</li> <li>• Suelos, veredas y áreas de paso irregular y/o angosto, con zanjas, barrancos, agujeros y obstáculos, pisos resbalosos y/o húmedos</li> <li>• Terreno húmedo, lodoso y resbaladizo</li> <li>• Pozos de agua sin barandas de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas, niños, las y los adolescentes que trabajan en áreas con peligros de caídas al mismo y diferente nivel, soterramiento</li> <li>• Tropiezos con obstáculos y/o deslizamientos</li> <li>• Instalación de puestos de venta temporales e improvisados en vías públicas de alto tránsito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas al mismo nivel con posibles lesiones (como fracturas, luxaciones y otros traumatismos) en diferentes partes del cuerpo</li> <li>• Muerte por inmersión al caer en pozos de agua</li> <li>• Muerte por contacto con instalaciones eléctricas</li> <li>• Lesiones graves y muerte por atropello</li> <li>• Lesiones graves o riesgo de morir soterrado al realizar tareas como guajeros o ayudantes de albañil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las niñas, niños y las y los adolescentes deben ser retirados(as) de estas labores.</li> <li>• Proteger las fosas o pozos y señalar las áreas de peligro.</li> <li>• Mejorar las instalaciones eléctricas, en especial la de equipos y utensilios.</li> <li>• Ofrecer capacitación a las y los adolescentes con edad para laborar acerca de los peligros y efectos en su salud al trabajar en superficies riesgosas.</li> <li>• Realizar acciones de promoción y detección</li> </ul>

# Anexo II

## Acciones de atención integral en los Servicios de Salud de los diferentes niveles de atención

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	
ACCIONES PREVIAS	<p>Capacitar a proveedores(as) de salud comunitarios e institucionales, líderes y voluntarios de salud en acciones de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; acciones de la detección oportuna de casos de trabajo infantil y sus peores formas y protección de la adolescencia trabajadora informarse y aplicar las normas de atención integral en salud.</p> <p>Implementar el protocolo de atención en salud integral con pertinencia cultural para la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas. Con la información disponible, las y los proveedores(as) de salud, en coordinación con promotores, líderes y voluntarios de salud, realizarán la sala situacional sobre el problema de trabajo infantil y peores formas y protección de la Adolescencia Trabajadora, generando un plan de acción comunitario para el abordaje preventivo y correctivo de la problemática.</p>
ACCIONES DE REGISTRO	Registrar los casos detectados, según requerimientos del SIGSA, incluidos la ficha de registro de trabajo infantil.
ACCIONES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA	Notificar todos los casos detectados a las autoridades competentes: PGN, MP, OJ, PDH, Migrantes y Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil –MINTRAB-, así como a los Comités de Prevención y Atención de Maltrato Infantil del MSPAS.
ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	<p>Brindar atención en salud integral según las normas y protocolos del MSPAS en base a los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad.</p> <p>Orientación y consejería a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus peores formas, y a sus familiares para abordar la problemática.</p> <p>Seguimiento a los casos que se remitan desde la comunidad</p>
ACCIONES DE REFERENCIA	<p>Requerir y recibir apoyo técnico del personal del distrito y del área de salud, para facilitar el desarrollo del proceso de detección de casos y para la implementación del plan de acción.</p> <p>Referencia de servicio de salud con capacidad resolutoria y a comité de atención y prevención del maltrato infantil si el caso lo amerita.</p>
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA	Coordinar con: proveedores(as) de salud comunitarios, líderes religiosos, líderes comunitarios, voluntarios, organizaciones comunitarias, ONG, entre otros.

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	
ACCIONES DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA	<p>Supervisar el adecuado registro y notificación obligatoria de los casos, por los servicios de salud del primer nivel de atención y según requerimientos del sistema de información institucional SIGSA, incluida la ficha de registro Trabajo Infantil y sus peores formas.</p> <p>Monitoreo de la implementación protocolo de atención en salud integral con pertinencia cultural para la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas .</p> <p>El coordinador del distrito y su personal será responsable del registro en SIGSA 3, y del reporte de los casos a la dirección de área de salud en SIGSA 7, y ficha de Registro Trabajo infantil.</p>
ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD	<p>Brindar atención en salud integral según las normas y protocolos del MSPAS en base a los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad; a los casos detectados por el personal del distrito y los referidos por los servicios de salud del primer nivel de atención.</p>
OTRAS ACCIONES	<p>Realizar acciones de promoción de la salud y prevención del trabajo infantil y sus peores formas.</p> <p>Elaborar reportes de incidencia y prevalencia de casos, por localidad y consolidado del distrito por sexo, por edad, tipo de trabajo infantil y procedencia, condición de migrante.</p> <p>Con la información disponible se realizará sala situacional con la participación de actores sociales, autoridades, ONG, organizaciones comunitarias, para desarrollar planes para abordar la problemática.</p>
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA	<p>Redes locales de protección integral de niñez y adolescencia, gobiernos locales, ONG, maestros(as), líderes religiosos, entre otros.</p>

## TERCER-CUARTO NIVEL DE ATENCIÓN

<p>ACCIONES DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA</p>	<p>Supervisar el adecuado registro y notificación obligatoria de los casos, por los servicios de salud del tercer-cuarto nivel de atención y según requerimientos del SIGSA, incluida la ficha de registro Trabajo Infantil. Implementación del protocolo de atención en salud integral con pertinencia cultural para la niñez y adolescencia en situación de trabajo infantil y sus peores formas. Los proveedores(as) de salud de hospitales serán responsables del registro en SIGSA 3, y del reporte de los casos en SIGSA 7, y ficha de registro trabajo infantil.</p>
<p>ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</p>	<p>Brindar atención en salud integral según las normas y protocolos del MSPAS en base a los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad.</p>
<p>OTRAS ACCIONES</p>	<p>Realizar acciones de promoción de la salud y prevención del trabajo infantil y sus peores formas</p> <p>Elaborar reportes de incidencia y prevalencia de casos, por localidad y consolidado por sexo, por edad, pueblo, comunidad lingüística, tipo de trabajo infantil y procedencia, condición de migrante. Con la información disponible se realizará sala situacional y se establecerán prioridades, para desarrollar planes para abordar la problemática.</p>
<p>COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA</p>	<p>Redes locales de protección integral de niñez y adolescencia, gobiernos locales, ONG, maestros(as), líderes religiosos, universidades, entre otros.</p>

DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD	
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	Capacitar al equipo multidisciplinario de la Dirección de Área de Salud en la promoción de la salud física, mental y social de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus peores formas; identificación oportuna de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales y protección de niñas, niños y adolescentes trabajadoras (es).
ACCIONES DE COORDINACIÓN INTRAMINISTERIAL, SECTORIAL E INTER SECTORIAL	Coordinar con instituciones locales, sectoriales e inter sectoriales, acciones orientadas a la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, protección de los adolescentes trabajadores y prevención de lesiones, accidentes, enfermedades o muerte, provocada por actividades ocupacionales.
ACCIONES DE REGISTRO, NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA, ESTADÍSTICAS E INFORME	Capacitación al epidemiólogo del área de salud en el adecuado registro y notificación de los casos según el sistema de información institucional. El epidemiólogo(a) de área de salud será el responsable de analizar por distrito y consolidar la información de área de salud. Elaborar reporte para el Nivel Central (mensual y anual), según el sistema de información institucional. Calcular y graficar tasas de incidencia y prevalencia de casos por localidad, distrito y área, consolidación de información, por sexo, edad, etnia, comunidad lingüística y tipo de trabajo infantil, condición de migrante.
OTRAS ACCIONES	Realizar acciones de promoción de la salud y prevención del trabajo infantil y sus peores formas. Con la información disponible se realizará sala situacional, se establecerán prioridades, se elaborará y ejecutará plan de acción, con la participación de actores sociales, autoridades, ONG's, organizaciones de comunitarias, entre otras, para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas; y proteger a la adolescencia trabajadora
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA	Redes locales de protección integral de niñez y adolescencia, gobiernos locales, ONG, maestros(as), líderes religiosos, universidades, entre otros.

NIVEL CENTRAL	
COORDINACIÓN DE HOSPITALES	Implementará el protocolo en la red hospitalaria nacional Realizará la supervisión, monitoreo y evaluación en la red nacional de hospitales
DIRECCIÓN GENERAL DEL SIAS	Implementará el protocolo en los servicios de salud del primero y segundo nivel de atención Realizará la supervisión, monitoreo y evaluación en los servicios de salud del primero y segundo nivel de atención Elaborará por medio de PROEDUSA las herramientas de IEC-CC sobre la prevención, promoción para la atención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA	El Centro Nacional de Epidemiología, con la información consolidada por el SIGSA en los diferentes niveles, realizará análisis e interpretación de la información, mediante la utilización de datos semanales, mensuales y anuales. Se calcularán y graficarán tasas de incidencia y prevalencia de casos por área y consolidado de país, por pueblo, comunidad lingüística, por sexo, por edad y por tipo de trabajo infantil y sus peores formas.
SIGSA	El SIGSA recibirá y consolidará la información de los servicios de salud de los tres niveles de atención, y enviará información solicitada otros actores vinculados con el tema: MINTRAB, MINEDUC, PGN, PDH, INE, IGSS y otros servicios de salud del Sector Salud, entre otros.
USPII y UNIDAD DE GÉNERO	En coordinación con el DRPAP definirán políticas intra ministeriales de interculturalidad y enfoque de género.
DRPAP	Definirá normas y protocolos de atención para los diferentes niveles de atención Proporcionará apoyo técnico en los diferentes niveles de atención Realizará coordinación intra ministerial, interministerial, intersectorial, con ONG's, iglesias, academia, sociedades científicas y cooperantes internacionales, entre otros.

# Anexo III

## Directorio de Centros de Referencias

### **Procuraduría General de la Nación**

Procuraduría de la Niñez y Adolescencia  
15 Ave 9-69, zona 13, Guatemala Ciudad  
Teléfono: 2414- 8787 Ext. 2012 y 2013 Emergencia 1546

### **Ministerio Público**

Oficina de Atención Permanente  
15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona  
Teléfono: 2411-9136  
Atención Integral Ext. 1365 y 1366  
Atención a la Víctima  
Teléfono: 2411 91 91/5

### **Policía Nacional Civil**

12 Calle 11-23, Zona 1  
4ª. Calle 4-44, Zona 9, 4to. Nivel  
Teléfono: 2251- 0396 / 110  
Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez Víctima  
y la Adolescencia en Conflicto con la Ley  
Tel. 2426 7401/ Fax 2426 7410

### **Procuraduría de los Derechos Humanos**

Oficina de Atención a la Víctima  
12 Ave. 12-72, Zona 1  
Teléfono: 2424 - 1717 Ext. 1051  
Defensoría de la Niñez y Adolescencia  
Teléfono: 2424 - 1759

### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora;  
7 avenida 3-33 zona 9  
Teléfono: 2422 2540  
Edificio Torre Empresarial  
Teléfonos en planta: 2422 2500 al 03

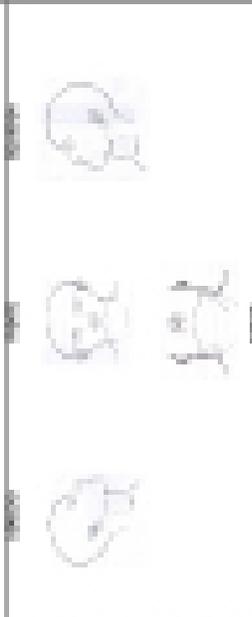
### **Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia**

4ª. Calle 4-44 zona 9, 3er. Nivel  
Teléfono: 2426 7420 FAX 2426 7403

### **Directorio Local**





<p>QUESTION</p>	<p>ANSWER</p>	
<p>QUESTION</p>	<p>ANSWER</p>	
<p>QUESTION</p>	<p>ANSWER</p>	
<p>QUESTION</p>	<p>ANSWER</p>	
<p>QUESTION</p>	<p>ANSWER</p>	<p>ANSWER</p>

# Anexo V

## Indicadores de trata infantil

### Las niñas y los niños que han sido objeto de trata pueden:

- No tener acceso a sus padres o tutores
- Parecer intimidados y comportarse en una forma que no corresponde al comportamiento típico de las niñas y los niños de su edad
- No tener amigos de su propia edad fuera del trabajo
- No tener acceso a la educación
- No tener tiempo para jugar
- Vivir separados de otros niños y niñas y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad
- Comer separados de otros miembros de la "familia"
- Recibir sólo sobras para comer
- Estar haciendo trabajos que no son adecuados para las niñas y los niños
- Viajar sin estar acompañados por adultos
- Viajar en grupos con personas que no son parientes suyos

### Las siguientes situaciones también pueden indicar que las niñas y los niños han sido objeto de trata:

- La presencia, en tallas para niñas y niños, de vestimenta generalmente utilizada para trabajo manual o sexual
- La presencia de juguetes, camas y ropa de niñas y niños en lugares inapropiados como burdeles o fábricas
- La afirmación, por parte de un adulto, de que ha "encontrado" a una niña o a un niño que no estaba acompañado por un adulto
- El hecho de encontrar a niñas y niños no acompañados provistos de números de teléfono para llamar taxis
- El descubrimiento de casos de adopción ilegal

### Las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación en el servicio doméstico pueden:

- Vivir con una familia
- No comer con el resto de la familia
- No tener espacio privado
- Dormir en un espacio compartido o inadecuado
- Ser dadas por desaparecidas por su empleador aunque todavía estén viviendo en la casa de éste
- No abandonar nunca la casa por motivos sociales, o hacerlo rara vez
- No abandonar nunca la casa sin su empleador
- Recibir sólo sobras para comer
- Estar sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia

### Las personas que han sido objeto de trata con fines de mendicidad o comisión de delitos menores pueden:

- Ser niñas o niños, ancianos o migrantes discapacitados que tienden a mendigar en lugares públicos y en los medios de transporte públicos
- Ser niñas o niños que transportan y/o venden drogas ilícitas
- Tener discapacidades físicas que parecen ser el resultado de mutilaciones
- Ser niñas o niños de la misma nacionalidad u origen étnico que se movilizan en grandes grupos con sólo unos pocos adultos
- Ser menores de edad no acompañados que han sido "encontrados" por un adulto de la misma nacionalidad u origen étnico
- Movilizarse en grupos mientras viajan en los medios de transporte públicos: por ejemplo, pueden recorrer el interior de los trenes
- Participar en las actividades de bandas de delincuentes organizados
- Pertener a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico
- Formar parte de grandes grupos de niñas y/o niños que tienen un mismo guardián adulto
- Ser castigados si no reúnan o roban lo suficiente
- Vivir con miembros de su banda
- Viajar con miembros de su banda al país de destino
- Vivir, como miembros de una banda, con adultos que no son sus padres
- Movilizarse diariamente en grandes grupos recorriendo distancias considerables

### Las siguientes situaciones también pueden indicar que las personas han sido objeto de trata con fines de mendicidad o de comisión de delitos menores:

- Surgen nuevas formas de delitos relacionados con bandas
- Hay pruebas de que el grupo de presuntas víctimas se ha movilizado, durante cierto período de tiempo, por una serie de países
- Hay pruebas de que las presuntas víctimas han mendigado o han estado involucradas en la comisión de delitos menores en otro país

Fuente: **United Nations Office on Drugs and Crime**  
[www.unodc.org](http://www.unodc.org)  
NACIONES UNIDAS Oficina contra la Droga y el Delito

**Atención a migrantes y víctimas de trata CALL CENTER EN GUATEMALA 1552**

Agradecemos por la revisión de este documento:

Unidad de Planificación Estratégica-MSPAS  
Unidad de Comunicación Social-MSPAS  
Dirección General de Regulación Vigilancia y Control de la Salud-DGRVCS  
Programa de Medicina Tradicional y Alternativa  
Programa de Adolescencia y Juventud  
Programa de Salud Reproductiva  
Programa de Zoonosis  
Programa de Salud Laboral  
Programa de Atención a Población Migrante  
Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores  
Programa de Discapacidad  
Programa de Inmunizaciones  
Programa de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA  
Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud-DGSIAS  
Programa de Educación en Salud-PROEDUSA  
Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación-USME  
DAS Guatemala Central  
DAS Guatemala Sur  
DAS Guatemala Nor Oriente  
DAS Guatemala Nor Occidente  
Hospital Roosevelt  
Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación  
Hospital Nacional de Santa Elena Quiché  
Hospital Nacional de Retalhuleu

Ministerio de Educación  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación  
Comisión Presidencial Coordinadora de la  
Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos-  
COPREDEH  
Secretaría Presidencial de la Mujer-SEPREM  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia-SBS  
Congreso de la República  
Federación de Sindicatos de Guatemala  
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comercia-  
les, Industriales y Financieras-CACIF  
Organismo Judicial-OJ  
Ministerio Público-MP  
Procuraduría General de la Nación-PGN  
Procuraduría de Derechos Humanos-PDH-Defensoría de la  
Niñez  
Asociación Nacional de Municipalidades-ANAM  
Municipalidad de Guatemala  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS  
Fundación Marista-FUNDAMAR  
Proyecto Campo a campo  
Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia-CNNA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas  
Programa de Salud Integral a la Niñez

Las niñas y los niños son una bendición - Aʔak tawaala' na kas aneelhi -  
Re laj taq' ak'alab' nim laj tew chib'ä.j ki ʔa' pa taq' ja k'ölb'äl -  
Iráhüñü wügúriña hama iráhüñü hiñáriñü aba abinirúni.